



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 52¹

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO - DADEP**

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá D.C., Septiembre de 2016

¹ Este corresponde al Código asignado en el Plan de Auditoría PAD de la vigencia respectiva, el cual deberá ser utilizado por el sujeto de vigilancia y control fiscal al momento de registrar el Plan de mejoramiento en el SIVICOF.





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Mercedes Yunda Monroy
Director Sectorial

Sandra Viviana Giraldo Martínez
Subdirectora de Fiscalización

Joselín Aguilera Ardila
Asesor 105-01

Equipo de Auditoría:

Álvaro Marcelo Echandía Parra
José Olbeín Guerrero
José Raúl Sacristán Avilés
Jaime Rodríguez Vargas
Emma Liliana Beltrán Velásquez
Carmen Alicia Ortiz Arévalo
Diana Carolina Carrasco Molina

Gerente
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07(e)
Profesional Especializado 222-07(e)
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-05
Profesional Universitario 219-03



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1. Control Fiscal Interno	11
2.1.1.1. Hallazgo Administrativo, por falta de articulación entre las áreas del DADEP y controles inefectivos	11
2.1.2. Plan de Mejoramiento	13
2.1.3. Gestión Contractual	14
2.1.3.1. Hallazgo Administrativo, por ausencia de puntos de control en el reporte de información en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF	18
2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por deficiencias en la planeación del proceso contractual No. 110-129-227-0-2015. ...	19
2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal, por valor de \$5.006.446,00 y presunta incidencia Disciplinaria por inconsistencias entre lo facturado y pagado en las planillas de prestación de servicio de transporte en el contrato No. 110-00129- 195-0-2015	21
2.1.4. Gestión Presupuestal	25
2.1.4.1. Hallazgo Administrativo, por el alto monto en reservas presupuestales. ...	27
2.1.4.2. Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la información presupuestal en el reporte de las cifras del PAC en la vigencia 2015	28
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	30
2.2.1. Planes Programas y Proyectos	30
2.2.1.1. Hallazgo Administrativo, por carencia de controles a la ejecución de la asignación presupuestal de los recursos	33
2.3. CONTROL FINANCIERO	37
2.3.1. Estados Contables	37
2.3.1.1. Hallazgo Administrativo, por diferencia entre valores reportados en cuenta recíproca del DADEP y el Jardín Botánico	38
2.3.1.2. Hallazgo Administrativo, por deficiencias en el proceso de legalización de inmuebles	38
2.3.1.3. Hallazgo Administrativo, por la no activación de inmuebles	40
2.3.1.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por inconsistencias en el registro, control y administración de los bienes en la cuenta Terrenos	40

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.3.1.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por inconsistencia en el registro, control y administración de los bienes en la cuenta Construcciones.....	47
2.3.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por la no elaboración de entradas a almacén.....	52
2.3.2.2. Hallazgo Administrativo, por falta de unificación y articulación en la información presentada por la Entidad.....	54
3. OTROS RESULTADOS	60
3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	60
3.1.1. Factor Gestión Presupuestal	60
3.1.2. Factor Estados Contables	60
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	61

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

NADIME AMPARO YAVER LICHT

Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad Vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Del Plan de Mejoramiento, se efectuó seguimiento a 11 hallazgos con sus correspondientes 13 acciones correctivas formuladas, que representaron el 40,2% y el 38,7% respectivamente; 10 hallazgos con sus correspondientes 11 acciones correctivas cerradas definitivas; el hallazgo 2.3 con las acciones 2ª y 3ª fueron declaradas abiertas por su ineffectividad.

Según la metodología de evaluación de la Contraloría de Bogotá, el plan de Mejoramiento del DADEP, de acuerdo a la muestra evaluada, este se cumplió con una efectividad de las acciones correctivas adelantadas del 86.7%.

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de evaluación del factor Gestión Contractual, teniendo en cuenta las observaciones aquí comunicadas, conceptúa que la gestión en este factor cumple con las normas y los principios de eficiencia, eficacia y economía previstas para la contratación pública, exceptuando lo observado dentro del capítulo 3 de este informe.

Según la metodología de evaluación de la gestión fiscal, este factor tiene una calificación del 84,2% de eficiencia.

El presupuesto apropiado en la vigencia 2015 fue de \$35.678,5 millones, presentando un incremento de un 391% de \$8.252,5 millones, con respecto a la



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

vigencia anterior. De este presupuesto, se ejecutó \$34.146,7 millones (96%), de los cuales giró \$23.784,4 millones el 66,6%. De las reservas presupuestales que equivalen al 30% del presupuesto total ejecutado; la mayor representación corresponde al rubro de Inversión, constituyendo \$9.982,2 millones, que representa el 38% de la inversión directa ejecutada (\$26.220,3 millones).

Este ente de control, puede concluir que la oficina de presupuesto cumple en cuanto a las funciones de trámite y registro de los gastos analizados en la muestra auditada, aplica la normatividad vigente, los procedimientos, instructivos, actividades y puntos de control definidos. Igualmente, cumple con su sistema de control interno, excepto por los casos y deficiencias enunciados en este informe. Según la metodología de evaluación de la gestión fiscal, este factor tiene una calificación del 81% de eficiencia.

1.2 Control de Resultados

Respecto a este factor, se evidenció el avance en las actividades encaminadas al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", en evaluación del proyecto de inversión 751 "Gestión Efectiva de Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital" de la vigencia 2015.

En ejercicio del control fiscal, no fue posible determinar el cumplimiento, tanto presupuestal como físico real, de cada una de las metas de los proyectos de inversión, toda vez que no se pudo confrontar la información de contratación y ejecución detallada del rubro, frente al plan de Acción, dado que la entidad no cuenta con un procedimiento que le permita estimar el porcentaje de asignación presupuestal de los contratos suscritos a cada meta, como tampoco respectó de los otros gastos. El detalle de las observaciones, se plasman en este componente, en el Capítulo "Resultados de la Auditoría". En este orden de ideas, el concepto de este componente se basa meramente en cifras reportadas; cifras que no pudieron ser auditadas en su totalidad.

Según la metodología de evaluación de la gestión fiscal, este factor tiene una calificación del 99.9% de eficiencia.

1.3 Control Financiero

La revisión del factor de estados contables que dio como resultado una opinión negativa a las cifras presentadas por el DADEP en sus Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015, afectada directamente por la no activación de inmuebles que se presentan por fuera del Balance General y que reflejan un valor \$0, así mismo, a 31 de diciembre de 2015, el DADEP presenta en su propiedad,

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

planta y equipo, una gran cantidad de inmuebles que no presentan una actualización de su valor (Avaluó) vigente a dicha fecha de corte; situaciones que originan incertidumbre en las cifras presentadas, en sus Estados Financieros.

De otra parte, los activos de la Entidad, se encuentran sobreestimados, debido a que a 31 de diciembre de 2015, el DADEP, refleja en la cuenta propiedad, planta y equipo; inmuebles que han sido objeto de entrega a otras Entidades para ser utilizados el forma permanente en desarrollo de su cometido estatal, y a las cuales no se les dio el tratamiento establecido en el régimen de contabilidad pública, como bienes de uso permanente sin contraprestación.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, con fecha de recepción 15 de febrero de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C., exceptuando lo observado en el numeral 2.1.3.1 del este informe.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

De un total Activo reportado por el DADEP, en su Balance General, con corte a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$59.692.234,8 millones, se detectaron observaciones que en algunos casos sobreestiman y subestiman los activos de la Entidad, en otros, generan incertidumbre, en los valores reportados en sus estados financieros, que afectan de forma significativa la realidad de la estructura financiera de la Entidad.

Opinión Negativa o Adversa

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y los cambios en el patrimonio por el año que terminó en esta fecha tomados en conjunto, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son NEGATIVOS.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los ocho días siguientes hábiles a la radicación del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos en la Resolución Reglamentaria No.069 del 28 de diciembre de 2015. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados que comprenden catorce (14) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) con incidencia fiscal y cinco (5) con presunta incidencia disciplinaria evidenciados por este Organismo de Control. Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal².

Atentamente,


MERCEDES YUNDA MONROY
Directora Técnico Sector Gobierno

Revisó: Álvaro Marcelo Echandía Parra - Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

² Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Control Fiscal Interno

Alcance y muestra de auditoría:

El Control Fiscal Interno se evaluó a partir de la revisión de los procesos, procedimientos, mapas de riesgos, planes, programas, proyectos y demás información remitida al equipo auditor relacionada con la administración de recursos, fondos y/o bienes públicos. En ese orden de ideas, se evaluaron las áreas de: Oficina de Control Interno, Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, Oficina Asesora Jurídica, Subdirección de Registro Inmobiliario, y Oficina Asesora de Planeación.

La oficina de control interno desarrolló su gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1537 de 2000 y demás normas concordantes, donde realizó actividades de acompañamiento y asesoría, valoración de riesgos, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control, relación con entes externos. Así mismo, coadyuvó en el diseño del Plan de Participación Ciudadana y Control Social, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, auditorías internas y verificación de cumplimiento en lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI: 2014.

Resultados del Factor Control Fiscal Interno:

De acuerdo a la evaluación realizada en las áreas evaluadas y sus respectivos componentes ya enunciados, se evidencia que la entidad ha desarrollado algunas herramientas para identificación y valoración de riesgos, estableciendo puntos de control en el área contractual con la definición de un supervisor para cada contrato, no obstante, se evidencia que persisten deficiencias en los controles establecidos los cuales afectan negativamente la eficiencia del Control Fiscal Interno, y que se sustentan en el presente informe:

2.1.1.1. Hallazgo Administrativo, por falta de articulación entre las áreas del DADEP y controles inefectivos.

En el ejercicio auditor realizado al DADEP se evidencia que la entidad cuenta con mapas de riesgo por procesos elaborados y divulgados a través de la página WEB; sin embargo, se evidenció que no cuenta con los suficientes controles efectivos y medibles que eviten la ocurrencia de los mismos, los cuales se dan por fallas en el principio de planeación, insuficiente gestión de riesgos, deficiencias en la gestión



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

documental, deficiencia en la supervisión de los contratos, ausencia de numeración y firmas en las actas, falta de soportes para algunos pagos, entre otros; situaciones, que no coadyuvan al logro de la eficacia y eficiencia de las operaciones que adelanta la entidad, y reducen la fiabilidad de la información reportada.

Esta situación es contraria a lo estipulado en la Ley 87 de 1993, y más estrictamente el literal b) referente a los objetivos del sistema de Control Interno que enuncia *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”* y el artículo 1 que estipula que el control interno *“...deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad(...).”*

En ese sentido, es importante hacer hincapié en que toda la información emitida por la entidad debe ser articulada entre sus áreas para que exista un trabajo mancomunado, que se refleje en el alcance de las metas propuestas y una gestión eficiente en el cumplimiento de la misión de la entidad.

Análisis de la respuesta:

Una vez revisada y analizada la respuesta *“La entidad no compartió esta observación relacionada con la falta de articulación entre las áreas del DADEP y controles inefectivos, teniendo en cuenta que como parte de sus herramientas de gestión y en cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno, ha implementado la guía de administración del riesgo (127-GUIDE-05) y el formato de mapa de riesgos, el cual es construido por los líderes de cada uno de los procesos de la entidad...”*. Si bien es cierto, la entidad cuenta con la guía de administración del riesgo y sus respectivos mapas por procesos, no obstante, estos no son suficientes ni están implementados a cabalidad en cada uno de sus procesos y áreas, generando deficiencias en la gestión documental, falta de soportes, falta de controles efectivos que eviten la materialización de los riesgos, y falta de articulación y comunicación adecuada entre las áreas.

Esto se puede evidenciar en situaciones como el reporte de información errónea en el SIVICOF del contrato 110-00128-182-0-2015, lo cual se genera tras la falta de interacción y flujo de información entre el área jurídica y de sistemas, para que así la información emitida por la entidad a los entes de control y comunidad sea veraz y oportuna.

De acuerdo a lo anterior, se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo, que se debe incluir en el Plan de Mejoramiento.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.1.2. Plan de Mejoramiento

Alcance y Muestra de auditoría

El DADEP a 31 de diciembre de 2015, reportó un Plan de Mejoramiento conformado por 26 hallazgos y 34 acciones correctivas, de las cuales 13 acciones de 11 hallazgos, vencieron a 31 de diciembre de 2015 o en el primer semestre de 2016.

La muestra evaluada correspondió a 13 acciones correctivas que vencieron a 31 de diciembre de 2015 o en el primer semestre de 2016.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

El Equipo auditor efectuó el seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2015 y 30 de junio de 2016, los resultados se presentan a continuación:

**CUADRO 1
CONSOLIDADO SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

ORDEN	HALLAZGO	FACTOR	NÚMERO ACCIONES	ESTADO	FECHA TERMINACIÓN PREVISTA
1	2.1.1.1	C.I. Fiscal	1	CERRADA	30/06/2016
2	2.1.1.2	P. Mejoramiento	1	CERRADA	30/06/2016
3	2.1.1.4	Contratos	1	CERRADA	31/12/2015
4	2.1.3.3	Contratos	1	CERRADA	31/12/2015
5	2.1.7.5.1	C.I: Fiscal-	1	CERRADA	30/04/2016
6	2.1	E. Contables	1	CERRADA	20/07/2015
7	2.2	E. Contables	1	CERRADA	02/07/2015
8	2.3	E. Contables	1	CERRADA	01/06/2015
8	2.3	E. Contables	1	ABIERTA	11/12/2015
8	2.3	E. Contables	1	ABIERTA	02/07/2015
9	2.5	E. Contables	1	CERRADA	31/03/2015
10	2.6	Contratos	1	CERRADA	31/03/2015
11	2.7	Contratos	1	CERRADA	31/03/2015

Fuente: Plan de Mejoramiento a 31-12-2015 DADEP, análisis Equipo Auditor

Se efectuó seguimiento a 11 hallazgos con sus correspondientes 13 acciones correctivas formuladas, que representaron el 40,2% y el 38,7% respectivamente; de estos, 10 hallazgos con 11 acciones correctivas fueron cerrados. El hallazgo 2.3 quedó abierto por ineffectividad de las acciones 2ª y 3ª.

**CUADRO 2
ACCIONES NO EFECTIVAS**

HALAZGO	FACTOR	ACCIONES NO EFECTIVAS	CAUSA
2.3	E. Contables	2a	Aún no se han logrado resultados definitivos en la acción planteada.
2.3	E. Contables	3a	Sólo alcanzó el 24% de la meta esperada.

Fuente: Plan de Mejoramiento a 31-12-2015 DADEP, análisis Equipo Auditor

Es de precisar, que con relación a las acciones que quedan abiertas, significa que no se ejecutó totalmente el correctivo planteado y que las acciones tampoco fueron efectivas.

Se evidenciaron beneficios de Control fiscal así: uno, como consecuencia del avance de las acciones correctivas del hallazgo "2.1.4.3, por montos antiguos de pasivos exigibles", actividades que concluyen su ejecución en diciembre 31 de 2016, resultados de la evaluación del factor presupuesto, respecto de los pasivos exigibles. Y otro beneficio de control fiscal indirecto, producto de las acciones implementadas para los hallazgos números 2.3.1.7 y 2.3.1.2, que hacen referencia a los Estados Financieros del DADEP; descritos en el capítulo 3 del presente informe.

A 31 de diciembre de 2015 el DADEP, mediante comprobante de contabilidad número 12 del 31 de diciembre de 2015, registra en las cuentas del activo números 1605, 1640, 1710 y 172 un aumento neto de \$49.102.696,5 millones, producto de la aplicación a 38.141 predios del Distrito Capital, de la metodología implementada por la Entidad para valoración de los bienes de uso público; bienes que venían siendo presentados por fuera de los Estados Financieros del DADEP, sin valor. Lo anterior, en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la Entidad, específicamente a las acciones implementadas para los hallazgos números 2.3.1.7 y 2.3.1.2, de los informes de auditoría presentados por la Contraloría Bogotá D.C., para las vigencias fiscales 2013 y 2014 respectivamente y que constituye, en esta misma cuantía.

2.1.3. Gestión Contractual

Alcance y muestra de la auditoría

La contratación suscrita por el DADEP, durante la vigencia 2015, fue de 372 contratos por valor de \$24.831.2 millones, de la siguiente forma:



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 3
CONTRATACIÓN SUSCRITA VIGENCIA 2015**

Millones de Pesos

MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPOLOGIA ESPECIFICA	CANTIDAD	VALOR CONTRATACIÓN
1. Licitación Pública	213-Convenio Administrativo	2	1.131,6
	49-Otros Servicios	1	5.776,9
TOTAL 1. LICITACIÓN PÚBLICA		3	6.908,6
2. Selección Abreviada	121-Compraventa (Bienes Muebles)	1	31,7
	31-Servicios Profesionales	2	356,0
	33-Servicios Apoyo la Gestión de la Entidad (Servicios Administrativos)	1	80,5
	49-Otros Servicios	7	6.184,3
TOTAL 2. SELECCIÓN ABREVIADA		11	6.652,5
4. Mínima Cuantía	10-Contrato de Obra	1	18,0
	121-Compraventa (Bienes Muebles)	2	5,3
	122-Compraventa (Bienes Inmuebles)	1	9,3
	133-Administración y Enajenación de Inmuebles	6	7,2
	213-Convenio Administrativo	1	1,0
	30-Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	1	4,0
	31-Servicios Profesionales	4	27,8
	33-Servicios Apoyo la Gestión de la Entidad (Servicios Administrativos)	5	95,9
	34-Servicios Asistenciales de Salud	1	3,7
	37-Servicios de Impresión	1	59,8
	49-Otros Servicios	15	104,9
	50-Servicios de Transporte	1	61,5
	999-Otro Tipo de Naturaleza de Contratos	15	15,0
TOTAL 4. MÍNIMA CUANTÍA		63	407,5
5. Contratación Directa	133-Administración y Enajenación de Inmuebles	2	49,6
	211-Convenio Interadministrativo	7	675,1
	213-Convenio Administrativo	5	30,2
	25-Consultoría (Estudios de Prefactibilidad y Factibilidad)	1	21,8
	31-Servicios Profesionales	148	6.848,5
	33-Servicios Apoyo la Gestión de la Entidad (Servicios Administrativos)	114	2.882,0
	49-Otros Servicios	7	327,3
	62-Contrato de Administración Profesional de Acciones	1	12,8
TOTAL 5. CONTRATACIÓN DIRECTA		291	10.856,7
8. Otra	121-Compraventa (Bienes Muebles)	4	5,8
Total 8. OTRA		4	5,8
TOTAL CONTRATACIÓN		372	24.831,2

Fuente: SIVICOF

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Para seleccionar la muestra de auditoría, se tomó como criterio principal aquellos contratos ejecutados con un valor superior a \$100.0 millones, más dos de adquisición de bienes con valor por debajo de este rango; obteniéndose 16 contratos por \$14.447.4 millones.

Igualmente, de un total de 35 contratos, liquidados en el 2015 suscritos en vigencias anteriores, cuyo valor asciende a la suma de \$1.444.5 millones, el equipo auditor consideró pertinente evaluar cuatro de ellos por valor de \$939.5 millones.

En consecuencia, la muestra total correspondió a 20 contratos por \$15.386.9 millones, que representan el 58.6% del universo considerado.

**CUADRO 4
MUESTRA DE CONTRATACIÓN**

No. CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
110-00128-182-0-2015	Contrato prestación de servicios	Prestar los servicios profesionales para desarrollar las actividades propias del inventario general de espacio público y bienes fiscales	110,2
110-00128-241-0-2015	Contrato prestación de servicios	Contratar los servicios logísticos, organización y operación de los eventos académicos e institucionales	378,3
110-00128-246-0-2015	Contrato prestación de servicios	Adquirir a título de compraventa equipos de cómputo para el DADEP de acuerdo con las especificaciones técnicas condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones anexo técnico	18,1
110-00129-195-0-2015	Contrato prestación de servicios	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes para el adecuado cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones	259,5
110-00129-210-0-2015	Convenio interadministrativo	Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes inmuebles de propiedad del distrito capital por los que el DADEP sea o fuere legalmente responsable y así como de aquellos por los que correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional	1.054,0
110-00129-222-0-2015	Convenio	Suministro, aplicación y/o de pintura para piso en espacio público priorizados en el comité técnico y teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones	401,2
110-00129-225-2015	Convenio interadministrativo	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, económicos y administrativos para desarrollar expresiones artísticas en los sitios donde se desarrolle placemaking y en áreas de influencia de dichos espacios.	665,4
110-00129-227-0-2015	Contrato prestación de servicios	Suministro e instalación de mobiliario urbano para el distrito capital de acuerdo a las especificaciones y criterios definidos en el anexo técnico	2.714,7
110-00129-229-0-2015	Contrato prestación de servicios	Suministro e instalación de mobiliario urbano para el distrito capital de acuerdo a las especificaciones y criterios definidos en el anexo técnico	2.232,1
110-00129-230-0-2015	Contrato prestación de servicios	Suministro e instalación de mobiliario urbano para el distrito capital de acuerdo a las especificaciones y criterios definidos en el anexo técnico	420,4
110-00129-231-0-2015	Contrato prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales especializados en las áreas de investigación, representación judicial y asesoría jurídica	130,5
110-00129-251-0-2015	Contrato prestación de servicios	Contratar la adquisición de pólizas de seguros requeridas para la adecuación y protección de los bienes muebles e inmuebles y demás intereses patrimoniales de propiedad de Bogotá D.C. departamento administrativo de la defensoría del espacio público y de aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o convencional responsable, incluidas las causaciones judiciales que llegare a adquirir el DADEP en el desarrollo de su misión de conformidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones	175,0
110-00129-270-0-2015	Contrato prestación de servicios	Fabricación suministro instalación de mobiliario urbano para el distrito capital	5.776,9
110-00131-307-0-2015	Contrato prestación de servicios	Ejecutar los planes y programas del proceso de gestión de talento humano adoptados por el DADEP	106,5



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
400-00131-5490-0-2015	Contrato compraventa (bienes muebles)	Adquisición y suministro de las dotaciones integrales correspondientes al año 2015 a través de bonos personalizados, para los funcionarios(as) que laboran en el DADEP y tiene este derecho; con relación a la invitación pública del asunto ha sido aceptada de manera incondicional	2,8
400-00131-5581-0-2015	Contrato compraventa (bienes muebles)	Adquisición y suministro de las dotaciones integrales correspondientes al año 2015 a través de bonos personalizados, para los funcionarios(as) que laboran en el DADEP y tiene este derecho; con relación a la invitación pública del asunto ha sido aceptada de manera incondicional	1,8
110-129-83-0-2014	Contrato otros servicios	Suscribir un contrato para investigar y recaudar las pruebas necesarias para aportarlas dentro de los procesos judiciales en curso o que se llegaren instaurar o presentación de denuncias ante la fiscalía general de la nación, así como el asesoramiento dentro de las actuaciones judiciales en las que el DADEP sea parte y se requiera el aporte de pruebas, para la defensa del espacio público y en general del patrimonio inmobiliario distrital.	100,8
110-129-78-0-2014	Contrato otros servicios	El departamento administrativo de la defensoría del espacio público está interesado en contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la permanente y adecuada protección de los bienes inmuebles de propiedad del distrito capital por los que el DADEP sea o fuere legalmente responsable y así como de aquellos por los que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.	673,5
400-134-34-0-2014	Contrato administración y enajenación de inmuebles	Prestar los servicios profesionales para la realización de actividades relacionadas con el proceso de verificación y mejoramiento continuo del departamento.	47,4
110-00129-117-0-2013	Convenio Interadministrativo de comodato.	El DADEP entrega a la Personería de Bogotá, a título gratuito el uso, costumbres, goce y disfrute, del bien fiscal de propiedad del distrito capital, ubicado en la nomenclatura oficial cr 73 57r-12 lc 227 del centro comercial metro sur, de la localidad diecinueve (19) de ciudad bolívar. Parágrafo: el mencionado predio se certifica como un bien fiscal de propiedad del distrito capital, ubicado en la cr 73 57r-12 lc 227, en el segundo piso costado oriental del centro comercial metro sur de la localidad diecinueve (19) de ciudad bolívar, el que tiene un área de 43.46m ² y escritura pública N° 1249 del 05 de junio de 1997 de la notaría 56 del círculo de Bogotá, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50s-40118613	117,8
TOTAL			15.386,9

Fuente: reporte SIVICOF e información del DADEP³

Resultados del Factor Gestión Contractual

Luego de la lectura, análisis y visitas de campo de verificación en las áreas beneficiarias del cumplimiento de los objetos contractuales materia de la muestra de contratación citada, se determina:

- Los contratos auditados, que de conformidad con las unidades documentales suministradas por la Administración que no evidenciaron hallazgos, son: Convenios Interadministrativos “CIA” de Comodato 117-2013 y de Desarrollo de Expresiones Artísticas 225-2015; de Suministro 222-2015; Consultoría 083-2014; Prestación de Servicios “CPS” 078-2014, 231-2015 y 307-2015; de Compra Venta 246 y 251 de 2015; así como las Órdenes de Compra 5581 y 5490 de 2015, suscritas para el suministro de dotaciones.

³ En desarrollo del ejercicio auditor se ajustó la redacción del cuadro de la muestra en lo relacionado con el ítem contrato de servicios profesionales identificado con el número 110-00129-114-0-2013, por Convenio Interadministrativo de Comodato 110-129-117-0-2013, dado que su numeración y tipo de contrato no correspondía con la del objeto que se planificó revisar, consecuencia de falta de veracidad en la información reportada por la entidad auditada.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- Los contratos CÍA 241-2015 y CPS Nos. 229, 230 y 270 de 2015 no se encuentran liquidados y el CPS 227 de 2015, no obstante estar liquidado, presenta actuaciones administrativas en desarrollo, que afectan el cumplimiento del objeto contractual; resaltando que los CPS antes citados, se derivan del proceso de subasta inversa DADEP-PSA-SIP-110-02-2015.
- Los siguientes hallazgos:

2.1.3.1. Hallazgo Administrativo, por ausencia de puntos de control en el reporte de información en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF

En la revisión del contrato 110-00128-182-0-2015 en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, éste se encuentra reportado por una suma de \$110,2 millones, y al validar esta información con los registros del Contrato y en el Sistema Electrónico de Contratación – SECOP la cifra real y total de este contrato es de \$60 millones. Esta situación es generada ante la ausencia de puntos de control para el reporte y validación de la información reportada a la Contraloría de Bogotá a través del SIVICOF.

Es de anotar, que la situación expuesta es contraria a la Ley 87 de 1993 que en el literal e) del artículo 2 enuncia como objetivos del sistema de control interno “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”, concordante con el artículo 6: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y Entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las Entidades y organismos”. Igualmente, respecto a la Resolución Reglamentaria 057 de 2013 la cual señala en su artículo 9: “(...) Para rendir la información mediante SIVICOF, cada sujeto de vigilancia y control fiscal deberá certificar la veracidad de la información allí registrada en cada Informe (Grupo de Formatos Electrónicos y/o Documentos electrónicos), mediante la respectiva firma digital (...)”.

El reporte erróneo de la información en el SIVICOF genera registros poco útiles, pérdida de validez y desconfianza en la información.

Análisis de la respuesta:

De acuerdo con lo manifestado por la administración, las acciones que se adelantan actualmente, serán de evaluación en la próxima auditoría. Por tanto, se confirma la

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

observación y se configura el hallazgo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por deficiencias en la planeación del proceso contractual No. 110-129-227-0-2015.

El contrato 227 de 2015, se suscribió con la Unión Temporal Urban Plus, con el objeto de "Suministro e instalación del mobiliario urbano para el Distrito Capital..." por un valor de \$2.714,6 millones.

Revisada y analizada la carpeta del contrato, se observan importantes vacíos en la etapa de planeación relacionados: con la falta de estudios poblacionales /sectoriales y de planimetría, donde se especifique a que sector va dirigido el mobiliario; inexistencia tanto de proyecciones de costos en lo que debían incurrir los administradores de estos insumos, como de una estrategia que asegure la sostenibilidad del proyecto.

Esta situación ocasionó dos escenarios: De una parte, administradores que recibieron mobiliario y optaron por devolverlo al DADEP, el cual tuvo que ser reubicado (situación no prevista en la planeación del proyecto), y de otra parte, que 14 meses después de haberse suscrito el contrato y además estar ya liquidado, aún se encuentra mobiliario en bodega, el cual asciende a la suma de \$92,2 millones, como quedó estipulado en el oficio con radicado 20163000121201 del 23 de agosto del año en curso.

Esta situación es contraria a lo estipulado en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8° del Decreto 2170 de 2002, el Decreto 1510 de 2013 y la Ley 1150 de 2007, referentes a la necesidad de estudios previos con un análisis detallado y **completo** del objeto a contratar. Así mismo, se señala que estos estudios deben contemplar los **servicios conexos**, entendidos como aquellos que se derivan del objeto del contrato entre los cuáles se incluye el mantenimiento. Así como el Decreto 734 de 2012, que en su artículo 2.1.1 numeral 6 "El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato."

Respecto a la obligatoriedad de los estudios previos en la etapa de planeación del Contrato, El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia del 31 de agosto de 2006 emana:

"(...) conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

elaboración previa de **estudios y análisis suficientemente serios y completos**, antes de iniciar un procedimiento de selección (...) El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición”. (Negrilla nuestra)

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la falta de planeación generará ineffectividad en las acciones, ocasionando demoras e impidiendo el uso adecuado del mobiliario destinado para el embellecimiento de la ciudad y el goce de los habitantes del Distrito Capital. Con esto se incumplen los deberes señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que señalan lo siguiente:

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.”

Lo anterior implica que haya una posible responsabilidad disciplinaria por las irregularidades presentadas en la etapa de planeación del contrato.

Análisis de la respuesta:

Si bien es cierto, que la administración actual ha tomado medidas que conlleven al cumplimiento del objeto contractual y ha avanzado en la entrega total del mobiliario, esto no deroga la situación que originó la observación por las deficiencias que presentó el contrato en la etapa de planeación, generando dificultades y demoras en la entrega del mobiliario siendo así, que aún se encuentra en bodega material por un suma que asciende a los \$79.6 millones.

De acuerdo a lo anterior, se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por lo cual se hará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y debe incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal, por valor de \$5.006.446,00 y presunta incidencia Disciplinaria por inconsistencias entre lo facturado y pagado en las planillas de prestación de servicio de transporte en el contrato No. 110-00129-195-0-2015.

Contrato de prestación de servicios No.195 de 2015, con la firma TRANSPORTES ESPECIALIZADOS S.A.S., con el objeto de prestar el "servicio de transporte terrestre automotor especial, incluidos todos los gastos inherentes para el adecuado cumplimiento del servicio...", por valor de \$259.497.228.

Una vez revisadas las planillas, soporte del cumplimiento del objeto contractual para el pago, se encontraron diferencias entre lo pagado con lo reportado en las planillas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, que se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 5
CUANTIFICACIÓN DETRIMENTO - CONTRATO 195 DE 2015**

					Pesos Corrientes
CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	COMPROBACIÓN	MAYOR VALOR PAGADO
Periodo del 19 de mayo al 19 de junio de 2015	1007	28 de julio de 2015	24.033.081	Al Señor César Pacheco se le reconocieron 30 minutos de horas extras, los días 20 y 26 de mayo, que no corresponde a lo registrado en las planillas.	25.867,00
Periodo del 20 de julio al 19 de agosto de 2015	1491	25 de septiembre de 2015	22.455.452	Al Señor Julio Alfonso Gómez, se le reconocieron 7 horas extras el 8 de agosto, que no corresponde a lo registrado en la planilla, en la que se observa trabajo de las 22 a las 24 horas a folio 1921.	129.335,00
				Al Señor Henry Rodríguez, se le reconocieron 6 horas extras el 7 de agosto, que no corresponde a lo registrado en la planilla, en la que se observa trabajo de 4 a 6 de la mañana a folio 1986.	103.468,00
				Al Señor Fernando Benavides, se le reconocieron 5 horas extras el 7 de agosto, que no corresponde a lo registrado en la planilla, en la que se observa trabajo de 4 a 5 de la mañana a folio 1999.	103.468,00
Periodo del 20 de agosto al 19 de septiembre de 2015	1716	7 de octubre de 2015	23.175.289	Al Señor Julio Alfonso Gómez se le reconocieron 27 días, que no corresponde a lo registrado en la planilla, en la que se observa que no trabajo los días jueves 3 y 10 y viernes 18 de septiembre, debiéndose reconocer solo 24 días.	308.925,00



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR	COMPROBACIÓN	MAYOR VALOR PAGADO
				No se evidencia soporte de la factura SBN° 1950 del 30 de septiembre de 2015 que fue cancelada con la orden de pago 1716	350.000,00
				Diferencia entre la relación anexa de la factura lo cobrado	2.611.909,00
Periodo del 20 de octubre al 19 de noviembre de 2015	2236	14 de diciembre de 2015	\$ 23.571.242	Diferencia entre la relación anexa de la factura lo cobrado	1.373.474,00
TOTAL					5.006.446,00

Fuente: Archivo contrato No.195 de 2015

Dadas estas circunstancias, el equipo auditor considera que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, se ha generado un daño patrimonial al Distrito Capital, en cuantía de Cinco millones Seis Mil Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Pesos (\$5.006.446,00); valor que resulta de las diferencias encontradas entre los recursos pagados y el servicio prestado, según el anexo de las facturas y las planillas, soportes allegados en la carpeta contractual, e incurriendo en lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Esta situación se presenta por falta de controles de la supervisión del contrato, al certificar el cumplimiento del servicio para el correspondiente pago, como lo indica el Manual de Supervisión del DADEP, en los literales b) y c) de las Funciones del supervisor y a) y k) del numeral 8.1.1. Funciones Generales. Con esto se incumplen los deberes señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que señalan lo siguiente:

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función."

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Lo anterior implica que haya una posible responsabilidad disciplinaria por las irregularidades presentadas en la supervisión del contrato.

Análisis de la respuesta:

Se aceptan parcialmente los argumentos esgrimidos por la entidad; de acuerdo al análisis realizado de cada uno de los casos, que se describen a continuación:

OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS
Al Señor Jorge Amaya se le reconocieron 30 días en este periodo. Sin embargo, en las planillas aparece registrado solamente 28 días: del 22 de abril al 19 de mayo.	<i>Revisada carpeta del contrato se encuentra a folio 1641 la planilla del servicio correspondiente a los servicios prestados el 20 y el 21 de abril de 2015 por parte del señor Jorge Amaya. (Se anexa copia).</i>	Se acepta la respuesta
Al Señor César Pacheco se le reconocieron 30 minutos de horas extras, los días 20 y 26 de mayo, que no corresponde a lo registrado en las planillas.	<i>En las observaciones que comprenden el periodo entre el 19 de mayo al 19 de junio de 2015, revisadas las planillas no se encuentra soporte de 30 minutos adicionales para los días 20 y el 26 de mayo de 2015. (Folios 1780 – 1682)</i>	Como "no se encuentra soporte de 30 minutos adicionales para los días 20 y el 26 de mayo de 2015", persiste la observación, evidenciada en el anexo soporte de la factura No.1814, que reposa a folio 1657
Al Señor Julio Alfonso Gómez, se le reconocieron 7 horas extras el 8 de agosto, que no corresponde a lo registrado en la planilla, en la que se observa trabajo de las 22 a las 24 horas a folio 1921.	<i>Revisada la carpeta del contrato no se encuentra documento soporte de las horas extras del Julio Alfonso Gómez del 20 de julio al 19 de agosto de 2015.</i>	Como "no se encuentra documento soporte de las horas extras del Julio Alfonso Gómez del 20 de julio al 19 de agosto de 2015.", persiste la observación, evidenciada en el anexo soporte de la factura No.1930, que reposa a folio 1909
Al Señor Henry Rodríguez, se le reconocieron 6 horas extras el 7 de agosto, que no corresponde a lo registrado en la planilla, en la que se observa trabajo de 4 a 6 de la mañana a folio 1986.	<i>En el folio 1986, correspondiente al horario del conductor Henry Rodríguez, es posible constatar que la prestación del servicio se dio entre las 12:00 p.m., hora que aparece en el formato como hora de inicio y las 6:00 a.m. del día 7 de agosto del año 2015, lo que indica que se prestaron 6 horas de servicio.</i>	Revisado el folio 1986 no se acepta la respuesta
Al Señor Fernando Benavides, se le reconocieron 5 horas extras el 7 de agosto, que no corresponde a lo registrado en la planilla, en la que se observa trabajo de 4 a 5 de la mañana a folio 1999.	<i>En el folio 1999, donde se encuentra registrada la actividad del conductor Fernando Benavides, es posible determinar que éste se encontraba disponible desde las 12:00 p.m. y hasta las 5:00 a.m., de tal manera que el pago de las 5 horas se encuentra justificado.</i>	Revisados el folio 1999 no se acepta la respuesta.
Al Señor Julio Alfonso Gómez se le reconocieron 27 días, que no corresponde a lo registrado en la planilla, en la que se observa que no trabajo los días jueves 3 y 10 y	<i>Revisada la carpeta del contrato no se encuentra planilla para los días 3, 10 y 18 de septiembre de 2015 del conductor Julio Alfonso Gómez.</i>	Como "no se encuentra planilla para los días 3, 10 y 18 de septiembre de 2015 del conductor Julio Alfonso Gómez.", persiste la observación evidenciada en el anexo soporte de la factura No.1949, que reposa a folio 2012



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS
viernes 18 de septiembre, debiéndose reconocer solo 24 días.		
No se evidencia soporte de la factura SBN° 1950 del 30 de septiembre de 2015 que fue cancelada con la orden de pago 1716	<i>El soporte de la Factura SBN° 1950, del 30 de septiembre de 2015, se encuentra registrado en el folio 2007, mientras que su certificación de cumplimiento para pago está consignada en el folio 2097. (se anexan fotocopias)</i>	Revisado nuevamente el contrato 195 persiste la observación.
Diferencia entre la relación anexa de la factura lo cobrado. Período del 20 de agosto al 19 de septiembre de 2015	<i>No es posible validar la tercera observación del periodo 20 de agosto a 19 de septiembre, donde se relaciona un mayor valor pagado por \$2.611.909, entre la factura y su relación anexa.</i>	De acuerdo con el valor desglosado en el anexo (folio 2012) de la factura No.1949 (folio 2006), se ratifica el mayor valor pagado de \$2.611.909
Diferencia entre la relación anexa de la factura lo cobrado. Período del 20 de septiembre al 19 de octubre de 2015	<i>En la orden de pago 1968 del periodo comprendido entre el 20 de septiembre al 19 de octubre de 2015, por valor de \$ 21.986.888, la factura entregada por la empresa y la certificación de cumplimiento generada por el DADEP tienen el mismo valor, tal como se pueden evidenciar en los folios 2100, que contiene la factura de la empresa, y 2189, donde se registró la Certificación de cumplimiento del DADEP. (se anexan copias)</i>	Se acepta la respuesta
Diferencia entre la relación anexa de la factura lo cobrado. Período del 20 de octubre al 19 de noviembre de 2015	<i>En la orden de pago 2236, por valor de \$23.571.242, la factura entregada por la empresa y la certificación de cumplimiento generada por el DADEP tienen el mismo valor, según puede constatarse en los folios 2191 y 2283 (se anexan copias), que contienen la factura de la empresa y la certificación de cumplimiento, respectivamente.</i>	Revisado nuevamente el contrato 195 Las planillas no sustentan el valor facturado de \$23.571.242, por tanto persiste la observación.

De acuerdo al anterior análisis, la observación fiscal inicialmente presentada en cuantía de \$11.184.946, se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal, por valor de cinco millones seis mil pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos (\$5.006.446,00) con presunta incidencia disciplinaria, por las inconsistencias presentadas entre lo facturado y pagado en las planillas de prestación de servicio de transporte, en el contrato No. 110-00129-195-0-2015

En consecuencia, este hallazgo se trasladara a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

2.1.4. Gestión Presupuestal

Alcance y Muestra de auditoría

El sujeto de control pertenece al Sector Central de la Administración del Distrito Capital, la gestión presupuestal se rige por lo establecido en el Decreto 714 de 1996; el Acuerdo 603 de diciembre 23 de 2014, a Resolución SDH226 del 27 octubre de 2014, la Circular Conjunta No.02 Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2015 y Programación Presupuestal 2016, del 24 de abril de 2015.

Con el Acuerdo 575 de 2014 y el Decreto Distrital 603 del mismo año, se aprobó y liquidó un presupuesto inicial de ingresos y gastos para esta entidad por \$35.678,5 millones, discriminado en \$9.382,5 millones para Gastos de Funcionamiento y \$26.296,0, destinados a Inversión.

El seguimiento a la Gestión presupuestal para la vigencia 2015, se basó en la verificación selectiva de la ejecución presupuestal relacionada con los registros, modificaciones al presupuesto, ejecución y constitución de Reservas Presupuestales, Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, Pasivos exigibles y sus documentos soportes, con el objeto de emitir un pronunciamiento sobre la oportunidad, veracidad de los mismos y el cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigentes, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública para el 2016 de la Contraloría de Bogotá D.C.

Resultados de la Gestión Presupuestal

Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia 2015, el presupuesto de Gastos del DADEP, fue modificado en 14 actos administrativos, que sumaron \$1.142,6 millones, que básicamente corresponden a traslados internos del rubro de Inversión que ascienden a \$844,1 millones para cubrir pagos de Pasivos Exigibles, de los proyectos 751, 711 y 761 entre otros, vacaciones en dinero y viáticos, y una modificación al presupuesto de Funcionamiento por \$298,5 millones, para cubrir pagos de Pasivos exigibles, Vacaciones en dinero, Aportes Pensiones y Gastos Generales.

En la vigencia el presupuesto no presentó adiciones, reducciones, ni suspensiones.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

La entidad destinó \$9.382,5 millones de los cuales comprometió \$7.903,0 millones, el 84.2% del presupuesto inicial; y giró el 80%, \$7.522,9 millones.

El presupuesto se ejecuta principalmente por los siguientes rubros agregados: Servicios Personales asociados a la nómina apropiación vigente por \$6.140,6 millones, de los cuales comprometió \$5.132,6 millones y giró \$5.132,6 el 83,5% de lo presupuestado.

Aportes Patronales, presentó un presupuesto disponible por \$2.165,2 millones, de los que se comprometieron \$1.728,2 millones, todo girado en la vigencia.

Por el agregado Gastos Generales se apropiaron 872,7 millones, se ejecutaron \$838,3 millones (96%) y se giraron \$500,1 millones (57.3%).

Presupuesto de Inversión

El DADEP presupuestó \$26.272,6 millones por Inversión Directa, de los cuales ejecutó \$26.220,3 millones, el 99% y giró \$16.238,1 millones, el 62%.

En la vigencia, el presupuesto de inversión se ejecutó a través de los proyectos: 3-3-1-14-03-24-0751 “Gestión Efectiva de Administración del Patrimonio Inmobiliario distrital”; 3-3-1-14-03-25-0711 “Comunicación Pública para la Movilización”; 3-3-1-14-03-31-0761 “Modernización Organizacional”; 3-3-1-14-03-32-0734 “Consolidación del Sistema de Información Geográfica del Inventario del Patrimonio inmobiliario distrital”, Los cuales son analizados en el Factor Planes Programas y Proyectos.

Cuentas por Pagar

Según los reportes suministrados por el DADEP, las Cuentas por Pagar, se pagaron el 8 de enero de 2016. Comparadas las constituidas a 31 de diciembre de 2015 (\$828,3 millones) frente a las constituidas al cierre de la vigencia 2014, (\$456,5 millones), estas muestran un incremento del 81.4% (\$371,8 millones); lo cual muestra que la gestión de pagos desmejoró en la vigencia analizada.

Reservas Presupuestales

EL DADEP, a 31 de diciembre de 2015, constituyó reservas presupuestales por \$10.362,3 millones, que equivalen al 30,3% del presupuesto total ejecutado (\$34.146.7 millones); de los cuales \$380,1 millones, el 4.8%, corresponde a Gastos

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

de funcionamiento ejecutado (\$7.900,3 millones). Entre tanto, por el rubro de Inversión se constituyeron \$9.982,2 millones, que representa el 38% de la inversión directa ejecutada (\$26.220,3 millones).

Al comparar la constitución de reservas a 31 de diciembre de 2014 frente a las constituidas a 31 diciembre de la vigencia analizada, en general las reservas presupuestales aumentaron en un 391% (\$8.252,5 millones). Las de Funcionamiento aumentaron en un 18% (\$59,1 millones) y las de Inversión en un 458% (\$8.193,4 millones).

2.1.4.1. Hallazgo Administrativo, por el alto monto en reservas presupuestales.

En la constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2015, no se observó el propósito de la norma, en el sentido de que se deben constituir aquellas estrictamente necesarias y de forma excepcional. Si bien los contratos se ejecutan con cargo a las diferentes metas de los proyectos (734, 751 y 711), también lo es, que las adiciones en 156 contratos suman \$7.361,4 millones que representan el 74% de los \$9.982,2 millones, constituidos como reservas por inversión directa.

Este hecho no es condición de excepcionalidad, sino que lo convierte en la regla; esta situación es un indicio de falta de gestión por parte del Ordenador del Gasto, especialmente en lo relacionado con la planeación de la contratación y la programación presupuestal, pues la entidad dispuso de los recursos monetarios y de tiempo durante la vigencia, contó con los instrumentos de ejecución, Planes Programas proyectos, Plan de Contratación y Plan de Acción. Hecho que ocurre por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal y su concordancia con la contratación y los plazos de ejecución.

Lo anterior, no cumple con lo establecido en la Circular No.31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, el artículo 14 del Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, artículo 1° del Acuerdo 5 de abril 30 de 1998.

Situación que afecta directamente el cumplimiento de metas de la vigencia de los proyectos del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, dado que esta contratación se termina ejecutando en la vigencia 2016; afectando las metas programadas para el 2016, pues le resta esfuerzos administrativos importantes que se debieron realizar en 2015. La entidad no ha mejorado en este aspecto; pues las reservas aumentan en cada vigencia.



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Análisis de la respuesta:

Respecto a lo observado, el DADEP respondió: "...frente a la situación expuesta en esta observación se han adoptado las medidas pertinentes a fin de garantizar los principios presupuestales públicos, específicamente el de anualidad", afirmación que no es clara frente a cuáles fueron esas medidas, ni en qué fecha se adoptaron. Lo cierto es que la situación observada, fue un hecho soportado con la información suministrada por el sujeto de control y ocurrió al cierre de la vigencia 2015. Por lo anterior, no se acepta la respuesta, se incluye como hallazgo administrativo en el informe final y las acciones correctivas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento.

Plan Mensualizado de Caja-PAC

De acuerdo con a los reportes y sin incluir las reservas presupuestales giradas en la vigencia, el DADEP programó un PAC por \$27.014,1 millones, del cual ejecutó \$22.928,9 millones (85%). El rezago presupuestal para la vigencia 2015 totalizó \$11.190,4 millones, integradas por cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2015 por \$828,3 millones y reservas presupuestales \$10.362,1 millones, es decir, el rezago alcanzó un 32,7% del presupuesto del total ejecutado (\$34.146,7 millones) por la entidad en la vigencia. Así mismo, el saldo presupuestal sin ejecutar fue de \$1.531,8 millones, que representa el 4% del presupuesto disponible.

2.1.4.2. Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la información presupuestal en el reporte de las cifras del PAC en la vigencia 2015.

**CUADRO 6
DIFERENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL PAC**

Pesos Corrientes

PAC 2015	PAC SIN RESERVAS	INFORME EJECUCIÓN POR MES	
	EJECUTADO	GIROS X MES	DIFERENCIA
Febrero	533.679.129,00	530.992.765,00	2.686.364,00
Marzo	800.249.578,00	804.978.956,00	-4.729.378,00
Mayo	1.329.976.876,00	1.340.787.619,00	-10.810.743,00
Julio	2.014.017.031,00	2.013.244.304,00	772.727,00
Agosto	1.520.600.581,00	1.533.915.720,00	-13.315.139,00
Diciembre	5.337.493.285,00	6.167.581.076,00	-830.087.791,00

Fuente: Reporte de PAC Mensual, Informes mensuales de Ejecución Presupuestal 2015 DADEP, análisis Equipo Auditor

Como se observa en el cuadro anterior, en los meses de marzo, mayo, agosto y diciembre, los giros registrados en los informes de ejecución mensual de gastos de esos meses, los giros fueron superiores al PAC ejecutado, situación que no acata la normatividad presupuestal vigente, dado que el PAC es el monto máximo de giro que se le permite al ordenador para que realice los pagos planeados para ese

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

periodo. Así mismo, en el mes de febrero y julio, los giros estuvieron por debajo del PAC para dichos meses.

Esto ocurre por falta de controles en la planeación y ejecución del PAC de la Entidad y falencias en la conciliación de registros y verificación de la información suministrada por el sujeto de control.

Incumple lo normado en el acápite Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, párrafo tercero (página 103) del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución SDH No.000226, de la Secretaría Distrital de Hacienda del 8 de octubre de 2014 *"Por medio de la Cual se adopta y consolida del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital"*. Artículo 19 del Decreto Distrital 234 de 2015; artículo 55 Decreto Distrital 714 de 1996; artículo 73 Decreto Nacional 111 de 1996 y lo establecido en los literales e) y g) de la Ley 87 de 1993; generando falta de confiabilidad de la información suministrada por el sujeto de control.

Análisis de la respuesta:

Una vez analizada la respuesta y los soportes presentados, se observa que la administración presentó los soportes relativos a las diferencias presentadas en la observación que nos ocupa, no obstante no es de recibo la afirmación en su respuesta cuanto afirma que: *"Es preciso mencionar que la diferencia a la que se refiere la observación puede responder a que el archivo de Excel entregado no actualizó la fórmula y no sumó los pasivos exigibles."* En tal sentido, se observa falta de controles y verificación de la información suministrada al ente de control.

En consecuencia, se acepta parcialmente la observación planteada y se confirma como hallazgo Administrativo por deficiencias en la información presupuestal en el reporte de las cifras del PAC en la vigencia 2015 y las acciones correctivas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento.

Pasivos Exigibles

Según la información reportada, el DADEP a 31 de diciembre de 2014, presentó un saldo de Pasivos Exigibles por \$156,0 millones, los cuales redujo, durante la vigencia 2015, por la gestión de pagos y liberaciones adelantadas por \$53,0 millones y \$90,7 millones respectivamente.

Los compromisos firmados en 2014, constituidos como reservas presupuestales que no se pagaron en la vigencia 2015, fenecieron y conformaron los Pasivos



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Exigibles a 31 de diciembre de 2015 y sumaron \$10,1 millones. El saldo de pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2015 fue de \$162,0 millones.

Este ente de control, puede concluir que la oficina de presupuesto cumple en cuanto a las funciones de trámite y registro de los gastos analizados en la muestra auditada, aplica la normatividad vigente, los procedimientos, instructivos, actividades y puntos de control definidos. Igualmente, cumple con su sistema de control interno, excepto por los casos y deficiencias enunciados en este informe.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. Planes Programas y Proyectos

Alcance y muestra de auditoría:

El presupuesto definitivo asignado al DADEP en la vigencia 2015 para ejecutar los proyectos de inversión, fue de \$26.272,6 millones, distribuidos así: 0751 “*Gestión Efectiva de Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital*” (\$20.439,2 millones); 0711 “*Centro de Estudios y Análisis del Espacio Público*” (\$657,8 millones), 0761 “*Modernización organizacional*” (\$1.210,8 millones) y 0734 “*Consolidación del Sistema de Información Geográfica del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital*” (\$3.964,8 millones).

Se programó como muestra para evaluar en este factor, el proyecto de inversión 0751 “*Gestión Efectiva de Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital*”, con un presupuesto ejecutado de \$20.418,0 millones, que representa el 78% del presupuesto de inversión directa. Este proyecto, se ubica en el programa “*Bogotá Humana participa y decide*”, del eje estratégico 03 “*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*”, del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”.

Resultados del Factor Planes, Programas y Proyectos:

En la vigencia 2015, los recursos asignados a inversión directa se incrementaron en un 292%, al pasar de \$9.000 millones de la vigencia 2014 a \$26.295,0 millones, debido a las necesidades presentadas en el anteproyecto de presupuesto para cumplir con las metas, especialmente del proyecto de inversión 751 y con base en la cuota global de gastos 2015. Los recursos asignados inicialmente registraron una reducción de \$23.4 millones⁴; quedando un disponible de \$26.272,6 millones, con el que se ejecutó los cuatro proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “*Bogotá*”

⁴ Dirigido a Pasivos Exigibles (30 de marzo \$7.268.800, 5 de agosto \$8.402.588, 9 de octubre \$7.732.198). Traslados, debidamente tramitados ante la Secretaría de Hacienda, para el pago de dos contratos suscritos en la vigencia 2014

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Humana" que adelanta el DADEP. De este monto se comprometieron \$26.220,3 millones, que corresponde al 99.80% de ejecución de los recursos y 99.90% de ejecución en magnitud, evaluados por esta auditoría.

Los proyectos a cargo de la Entidad, se encuentran enmarcados en el eje estratégico 03 "Una Bogotá que defiende y fortalece lo público", del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", ejecutados como se muestra en el siguiente cuadro, en comparativo con el año inmediatamente anterior:

**CUADRO 7
COMPARATIVO PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ HUMANA"
VIGENCIAS 2015 - 2014**

Millones de pesos

NOMBRE PROGRAMA / PROYECTO	2014					2015				
	APROP.	COMPR	% EJEC.	GIROS	% EJEC.	APROP.	COMPR	% EJEC.	GIROS	% EJEC.
24: Bogotá Humana: Participa y decide										
751 "Gestión Efectiva de Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital"	4.257,9	4.253,1	99.88	3.535,2	99.60	20.439,2	20.417,9	99.9	11.570,0	56.6
25: Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios										
711 "Centro de estudios y Análisis del espacio Público"	473,7	462,5	97.64	406,1	97.60	657,8	645,6	98.1	564,7	85.8
31: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional										
761 "Modernización Organizacional"	628,0	608,6	96.91	500,6	96.90	1.210,8	1.210,8	100	228,2	79.1
32: TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y el emprendimiento										
734 "Consolidación del Sistema de Información Geográfica del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital"	3.606,9	3.402,8	94.34	2.496,0	94.30	3.964,8	3.945,9	99.5	3.145,5	79.3

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones PREDIS a 31 de diciembre de 2014 y 2015

La ejecución de giros en la vigencia auditada disminuyó considerablemente frente a la gestión desarrollada en el 2014, lo que genera un aumento en las reservas y pasivos exigibles para el próximo periodo. Esta situación desde ya nos lleva a respecto de la ejecución física real, de las metas propuestas en cada uno de los proyectos, en especial del que nos ocupa en la presente auditoría, que indica un 56.6% de ejecución.

Proyecto de Inversión 751 "Gestión Efectiva de Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital"

Este proyecto tiene por objeto "Promover la adecuada administración del espacio público, fortaleciendo la participación comunitaria y la gestión público privada a través de la

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

implementación de acciones para la conservación, mantenimiento, sostenibilidad, defensa y aprovechamiento económico regulado del patrimonio Inmobiliario Distrital.", que desarrolló en la vigencia 2015, a través de cuatro metas: Meta 15. "Diseñar e implementar 3 intervenciones para sensibilizar a la ciudadanía (Clientes internos y externos) frente al uso adecuado del espacio público", Meta 17. "Recuperar 507.500.00 M2 de espacio público", Meta 20. "Desarrollar una estrategia para la administración y seguimiento de la regulación de aprovechamiento económico del espacio público" y Meta 21. "Implementar dos zonas intervenidas de espacio público".

La información reportada en el SEGPLAN presenta la siguiente información de ejecución de las metas del proyecto 751, en la vigencia 2015, con factores de cumplimiento del 100%:

**CUADRO 8
PLAN DE ACCIÓN 2012 – 2016**

Millones de pesos

META		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJEC.
15. "Diseñar e implementar 3 intervenciones para sensibilizar a la ciudadanía frente al uso adecuado del espacio público"	magnitud	3.00	3.00	100
	recursos	333	333	100
17. "Recuperar 507.500.00 M2 de espacio público"	magnitud	481.177,00	758.442,00	164.21
	recursos	2.174	2.173	99.98
20. "Desarrollar una estrategia para la administración y seguimiento de la regulación de aprovechamiento económico del espacio público"	magnitud	1.00	1.00	100
	recursos	2.723	2.723	100
21. "Implementar dos zonas intervenidas de espacio público"	magnitud	5.00	5.00	100
	recursos	15.209	15.188	99.86

Fuente: DADEP, Plan de Acción 2012 – 2016 con corte 31/12/2015

Además de los contratos suscritos que suman \$19.608,3 millones, estos recursos fueron utilizados para otros gastos por \$811,6 millones, presentados en el siguiente cuadro:

**CUADRO 9
GASTOS PROYECTO 751 – VIGENCIA 2015**

Millones de pesos

CONCEPTO	VALOR
Pago de servicios públicos de predios en administración del DADEP	7,7
Pago impuesto prediales de predios en administración del DADEP	56,4
Pago cuotas de administración de predios en administración del DADEP	11,7
Caja menor	8,5
Pago de decisiones judiciales	345,0
Gastos de pericia a auxiliares de la justicia	9,4
Adiciones a contratos de vigencias anteriores	372,8

Fuente: Ejecución detallada por rubro PREDIS



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

En ejercicio del control fiscal, no fue posible determinar el cumplimiento, tanto presupuestal como físico real, de cada una de las metas de los proyectos de inversión, toda vez que no se pudo confrontar la información de contratación y ejecución detallada del rubro, frente al plan de Acción.

2.2.1.1. Hallazgo Administrativo, por carencia de controles a la ejecución de la asignación presupuestal de los recursos.

En el Plan de Acción, el DADEP tiene programado ejecutar en la vigencia, un determinado presupuesto para cada una de las metas de los proyectos de inversión. Este presupuesto es ejecutado principalmente con la suscripción de contratos que, en algunos casos, cubren el cumplimiento de más de una meta.

La entidad no cuenta con un procedimiento que le permita estimar el porcentaje de asignación presupuestal de los contratos suscritos a cada meta, como tampoco respecto de los otros gastos relacionados en el cuadro 9.

Lo anterior incumple lo establecido en los literales a, c, e y f del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, por falta de seguimiento y fallas de control interno de la Entidad.

Esta situación no garantiza de manera económica, efectiva y eficaz, la administración del presupuesto asignado a los proyectos de inversión, colocando en riesgo los recursos; ni permite suministrar información confiable, respecto de los resultados de la gestión de los mismos.

Análisis de la respuesta:

No se acepta la respuesta, ya que si bien el DADEP cuenta con los controles enumerados en su respuesta, lo evidenciado es que no hay forma de establecer, cuando un contrato o gasto contribuye a más de una meta, que parte del presupuesto asignado a la celebración mismo o al cubrimiento del gasto, corresponde a cada una.

Respecto al último párrafo de la respuesta, éste será materia de evaluación y seguimiento en la auditoría correspondiente a la vigencia 2016.

En consecuencia, se mantiene la observación y se configura el Hallazgo Administrativo. Por tanto, este debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Del hallazgo anterior, se desprende que solo se pudo realizar análisis a la meta 15, teniendo en cuenta que los cuatro contratos celebrados y reportados por la entidad para el cumplimiento de esta, no son compartidos con otras metas. De la evaluación se encontró la siguiente situación:

2.2.1.2. Observación Administrativa, por incumplimiento en el porcentaje anual de avance de la meta 15 del Proyecto de Inversión 751 "Gestión Efectiva de Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital"

Análisis de la respuesta:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Balance Social

En cumplimiento de su objeto misional de "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público...", El DADEP, desarrolla acciones de impacto directo en el uso y disfrute de los espacios públicos, de la población en general, que se totaliza en 7.878.783 ciudadanas y ciudadanos de Bogotá D.C.

En tal sentido se identificaron como problemas a atender en la vigencia 2015, los siguientes:

- ✓ Dificultad que existe en la administración, de regulación, utilización y preservación del Espacio Público.
- ✓ Invasión del espacio público
- ✓ No apropiación del espacio público por parte de los habitantes de Bogotá, y
- ✓ Dificultades relacionadas con la regulación normativa en torno a la gestión del espacio público

En razón a que los proyectos de inversión buscan atender los temas relacionados con el uso, goce y disfrute del Espacio Público en la totalidad del Distrito capital, las acciones van encaminadas a la administración y/o defensa del espacio público, los resultados son medidos de acuerdo a los predios y/o m² administrados o recuperados y no en el número de persona atendidas, de los problemas que se abordaron a través del proyecto 751 "Gestión efectiva de administración del patrimonio inmobiliario distrital"

Con un presupuesto asignado de \$20.439,2 millones en la vigencia, del cual se ejecutó un total de \$20.417,9 millones se obtuvieron los siguientes resultados:

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

- ✓ Se sensibilizaron 1.148 ciudadanos en temas de Defensa de Espacio Público a través del desarrollo 273 talleres y 2.022 ciudadanos en temas de instrumentos jurídicos para la entrega en administración indirecta a través de 142 charlas informativas.
- ✓ Se restituyeron 702.565 m2 de espacio público, de los cuales 246.506 m2 fueron por entregas voluntarias y 456.059 m2 por acción del DADEP.
- ✓ Se expidió normatividad en torno al uso adecuado del espacio público, dando desarrollo al Marco Regulatorio para el Aprovechamiento Económico del Espacio Público, a través de las Resoluciones: DADEP 116 de 2015. *"Por la cual se adopta el Protocolo Interinstitucional para el Aprovechamiento Económico del Espacio Público en Bogotá D.C., en modalidad de corto plazo"*, IDARTES 1079 de 2015. *"Por medio de la cual se adopta el Protocolo interinstitucional y la Formula de Retribución para el aprovechamiento económico del espacio público de Bogotá D.C. por filmaciones audiovisuales"* y DADEP 158 de 2015. *"Por medio de la cual se actualiza el listado de actividades de aprovechamiento económico del espacio público"*.
- ✓ Se suscribieron 92 contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público CAMEP, celebrados entre el DADEP y organizaciones sin ánimo de lucro, para garantizar el mantenimiento y preservación de los espacios públicos con la participación de las comunidades que tienen el ánimo de contribuir con el Distrito Capital en la ejecución de actividades de recuperación, mantenimiento preventivo y administración de las zonas de uso público entregadas en administración.
- ✓ Se entregaron 780 bienes de Uso Público y 743 Bienes Fiscales, en la modalidad de administración indirecta, a la Secretaría de Educación, Secretaría de Integración Social y Secretaría Distrital de Salud, entre otros, para el cumplimiento de los diferentes programas sociales del Plan de desarrollo de la Ciudad.
- ✓ Resultado de una investigación, se logró identificar un conjunto de zonas susceptibles de ser intervenidas, que comparten algunas características comunes: gran afluencia de peatones, importante deterioro del espacio público y sus componentes, altos niveles de inseguridad y poca apropiación y sentido de pertenencia por parte de los habitantes que desarrollan sus actividades comerciales y/o educativas o que transitan por dichas zonas.



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

La localización de las zonas priorizadas intervenidas fueron: Carrera 10 entre Calles 6 a 26 (Espacio público recuperado entre calles 1 a 28), Carrera 7 entre Plaza de Bolívar y Calle 26 (Espacio público recuperado entre calles 9 a 39) y Avenida Jiménez entre Carrera 3ª y 10ª: (Espacio público recuperado entre Carrera 1 a la Caracas)

- ✓ Se llevó a cabo un estudio social, técnico y económico, en donde se desarrollaron actividades como visitas previas con equipo técnico interdisciplinario de los tres componentes planteados: Técnico, social y económico, análisis de aspectos socio-culturales de las zonas visibilizadas y levantamientos cartográficos de los puntos, análisis de usos del terreno y análisis de carácter físico del terreno.
- ✓ En cuanto al diseño e intervención de los espacios priorizados, se realizaron las siguientes acciones: Intervención con piso tipo Deck, instalación de parasoles, canecas, sillas, revegetalización a través de la instalación de materas y plantas en convenio con Jardín Botánico, restauración de pintura de fachadas e intervención artística en convenio con IDARTES.

Las actividades relacionadas anteriormente, fueron verificadas a través de la evaluación realizada al proyecto de inversión 751.

Según el reporte Balance Social presentado por el DADEP mediante el documento CNB – 0021, los lineamientos encaminados a las acciones de naturaleza social en el Distrito Capital han tenido avances positivos en los problemas atacados por la Entidad.

Como resumen presupuestal se presenta el siguiente cuadro:

**CUADRO 10
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO SOCIAL**

Millones de pesos

PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS	% DE EJECUCIÓN
Dificultad que existe en la administración, de regulación, utilización y preservación del Espacio Público.	333.4	333.4	100
Invasión del espacio público	2.173.6	2.173.2	99.9
No apropiación del espacio público por parte de los habitantes de Bogotá	2.723.5	2.723.5	100
Dificultades relacionadas con la regulación normativa en torno a la gestión del espacio público	15.208.7	15.187.9	99.8

Fuente: Balance Social DADEP 2015

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

Alcance y muestra de auditoría

Para el presente ejercicio de auditoría, se seleccionaron las cuentas relacionadas en el siguiente cuadro; las cuales por su representatividad, pudieron determinar la razonabilidad o no de los Estados Financieros presentados por el DADEP, con corte a 31 de diciembre de 2015.

**CUADRO 11
MUESTRA SELECCIONADA PARA AUDITORIA
FECHA DE CORTE 31 DICIEMBRE 2015**

Millones de pesos

CUENTA	NOMBRE	SALDO A 31/12/2015
142400	Recursos entregados en administración	791,0
147000	Otros deudores	412,7
147500	Deudas de difícil cobro	1.020,8
148000	Provisión para deudores	1.020,8
160500	Terrenos	268.540,5
164000	Construcciones	988.630,1
171001	Red de carreteras	47.600.505,7
192000	Bienes entregados a terceros	2.708,4
245300	Recursos recibidos en administración	3,5

Fuente: Estados financieros DADEP a 31 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, se revisaron las siguientes cuentas de orden: Derechos contingentes (810000) y Bienes entregados a terceros (834700)

Resultados Factor Estados Contables

En el siguiente cuadro, se presentan las variaciones que presentaron los grupos de activo, pasivo y patrimonio, por el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

**CUADRO 12
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2015**

Millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2014	SALDO A 31/12/2015	VARIACIÓN	
				\$	%
1	ACTIVO	10.076.369,7	59.693.095,9	49.616.726,2	492,4
2	PASIVO	7.620,2	1.976,6	5.643,6	-74,6
3	PATRIMONIO	10.068.749,5	59.691.119,3	49.622.369,8	492,8

Fuente: Estados Financieros DADEP a 31 de diciembre de 2014 y 2015

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Cuenta. Recursos Entregados en Administración:

2.3.1.1. Hallazgo Administrativo, por diferencia entre valores reportados en cuenta recíproca del DADEP y el Jardín Botánico.

A diciembre 31 de 2015 el DADEP reporta un saldo del convenio número 110-00129-211-0-2015, celebrado con el Jardín Botánico José Celestino Mutis por un valor de \$580.3 millones, sin embargo una vez consultada la información reportada por el Jardín Botánico, en sus notas a los estados contable, esta entidad reportó la suma de \$580.5 millones, presentándose una diferencia de \$0,2 millones, suma que aunque resulte poco representativa, evidencia incumplimiento del numeral 1.1.1 del instructivo 003 del 9 de diciembre de 2015, emitido por la Contaduría General de la nación, que trata las actividades mínimas a desarrollar previo al cierre contable y entre sus apartes cita: "Las acciones que se adelantaran comprenden: ...ajuste de operaciones recíprocas..."

Lo anterior, se origina por deficiencias en el proceso del cierre contable y específicamente en el de conciliación de operación de cuentas recíprocas entre entidades, ocasionando un desgaste administrativo para las demás entidades estatales, entre las cuales se encuentran las que consolidan la información contable del Distrito Capital.

Análisis de la respuesta:

Se ratifica la observación como hallazgo administrativo, toda vez que la respuesta dada por el DADEP, no controvierte lo observado por este Ente de Control, en cuanto a la diferencia entre las cuentas recíprocas de las dos entidades, la cual debió ser objeto de conciliación entre el DADEP, y el Jardín Botánico, revelando las diferencias resultantes en notas a los estados financieros.

2.3.1.2. Hallazgo Administrativo, por deficiencias en el proceso de legalización de inmuebles.

A diciembre 31 de 2015, el DADEP, presenta en su Balance General en el Grupo Propiedad, planta y Equipo las cuentas terrenos y construcciones pendientes por legalizar los cuales presentan el siguiente comportamiento:

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 13
COMPARATIVO CUENTAS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES PENDIENTES POR
LEGALIZAR A DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2015**

Millones de pesos

CUENTA	2014	2015	VARIACIÓN	
			\$	%
Terrenos pendientes por legalizar	37.543,2	37.146,6	396,6	1,06
Construcciones pendientes por legalizar	14.340,0	124.827,3	110.487,3	770,48

Fuente: Estados Financieros DADEP a 31 de diciembre de 2015

En la cuenta terrenos pendientes por legalizar, se evidencia una disminución poco significativa, evidenciando falta de gestión en el proceso de legalización de estos bienes; para las construcciones pendientes por legalizar, se observó un aumento del 770% en su saldo con respecto al año inmediatamente anterior; situación no revelada en las notas específicas, tal como lo establece el instructivo 003 de diciembre de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación donde en su numeral 1.2.3 establece: "...Así mismo, identificara si existen inmuebles pendientes por legalizar, con el propósito de adelantar las acciones jurídicas a que haya lugar para la obtención de la titularidad de los mismos e indicará, en las notas específicas: Clase y número de bienes en esta condición y las gestiones jurídicas realizadas en el último año." (Subrayado nuestro), de igual forma se incumple el numeral f del artículo 2º de la ley 87 de 1993.

La anterior situación genera incertidumbre en las cuentas 160504 en cuantía de \$37.146,6 millones y en la cuenta 164027 por \$124.827,3 millones.

Análisis de la respuesta:

Se ratifica la observación como hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que el DADEP, en su respuesta, no evidencia los avances obtenidos durante la vigencia 2015, en la legalización de bienes; por el contrario, manifiesta que "...en el año 2015 inició el proceso de actualización y depuración de la información existente en el sistema de información SIDEP 1.0, como resultado de este proceso necesario para el alistamiento y normalización de la información a ser migrada al nuevo sistema de información SIDEP 2.0, se detectaron edificaciones que se encontraban contabilizadas en cuentas de bienes legalizados y que a 31 de Diciembre de 2015 no registraban folio de matrícula que acredita la titularidad de estos bienes a nombre de Bogotá, D.C. en el sistema de información, como también la incorporación de bienes que carecen de titularidad generados en el proceso normal de la misionalidad de la Entidad..." denotando la necesidad de implementar acciones urgentes para adelantar su proceso de legalización.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En cuanto a su revelación en las notas a los estados financieros, no se aceptan los argumentos presentados por la Entidad en su respuesta, toda vez que según el instructivo 003 de diciembre de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación, además de la clase y número de bienes en esta condición, también deben revelarse las gestiones jurídicas realizadas por la Entidad en el último año; situación que no se evidenció en las mismas a 31 de diciembre de 2015.

2.3.1.3. Hallazgo Administrativo, por la no activación de inmuebles.

A 31 de diciembre de 2015, según información suministrada por el DADEP, existen 1.078 inmuebles identificados como propiedad del Distrito Capital, y que se encuentran por fuera del Balance General, presentando un valor cero (\$0), las cuales al no presentar valor, aún no han sido objeto de incorporación dentro del activo de la entidad, ya sea como bienes fiscales o de uso público, según sea el caso.

La anterior situación incumple el numeral 166 del plan general de contabilidad pública, relacionada con las normas relativas a los activos, en cuanto al reconocimiento de la propiedad, planta y equipo, generando incertidumbre en cuantía indeterminada en las cifras presentadas por el DADEP, en sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

Análisis de la respuesta:

Se ratifica la observación como hallazgo administrativo, toda vez que la respuesta dada por el DADEP, cita: “...En consecuencia, si bien los 1.078 predios objeto del OBSERVACIÓN corresponden a las tipologías que según la Metodología de valoración del DADEP son susceptibles de valoración, dichos predios no contaban con el segundo requisito para ser valorados, por cuanto no tenían a 31 de diciembre de 2015 información cartográfica. Con el objetivo de lograr la valoración de los bienes de uso público del Distrito el DADEP ha emprendido un plan de acción para la georreferenciación de los predios que no cuentan con información cartográfica...”, lo que permite corroborar lo observado por este ente de control, en cuanto a bienes públicos pendientes por incorporar como patrimonio del Distrito Capital

Cuenta Terrenos.

2.3.1.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por inconsistencias en el registro, control y administración de los bienes en la cuenta Terrenos.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

A diciembre 31 de 2015, el DADEP presenta en el Balance General, en la cuenta terrenos el saldo de 268.540,5 millones de costo histórico con un valor neto en libros de \$979.073,7 millones que corresponde a ochocientos setenta y nueve (879) terrenos identificados como bienes de uso fiscal; sin embargo se detectaron las siguientes observaciones:

Terrenos sin valor actualizado a 31 de diciembre de 2015.

De un total de 879 terrenos reportados por el DADEP en el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2015, 131 terrenos cuyo costo histórico y valor neto en libros asciende a \$110.671,0 millones, no presentan un valor actualizado y/o avalúo vigente a 31 de diciembre de 2015; incumpliendo así, lo establecido en los numerales 18 (actualización), 19 (Registro) y 20 (Frecuencia), de Capítulo III – Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades planta y equipo - del Manual de Procedimientos Contables del Plan General de Contabilidad Pública, donde se cita entre otros aspectos que el valor de las propiedades, planta y equipo, es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o valor de realización y que ésta, debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada.

Situación que evidencia deficiencias en los procesos de avalúos de los bienes de propiedad del Distrito Capital, generando incertidumbre en la cifra presentada en la cuenta 1600 de los Estados Financieros en cuantía de 110.671,0 millones, por cuanto no permite conocer el valor real de estos bienes a la fecha de corte.

Análisis de la respuesta:

No se aceptan los argumentos presentados por el DADEP en su respuesta, toda vez que es que si bien es cierto, la respuesta cita que “...16 terrenos se encuentran contabilizados en la cuenta 160504 “Terrenos Pendientes de Legalizar”...”, también lo es, que el total de terrenos objeto de observación es de 131, sobre las cuales no se evidenció a 31 de diciembre de 2015, los procesos de actualización de su valor establecidos en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, normatividad que no excluye la cuenta bienes pendientes por legalizar.

Diferencias entre la información contable de los terrenos y la información catastral reportada en el SIIC.

Como resultado de la evaluación técnica efectuada a la muestra seleccionada de terrenos de uso fiscal a nombre del Distrito Capital y administrados por el DADEP,

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

en cuanto a su valor en libros, se evidenció que los valores registrados contablemente corresponden al costo de adquisición histórico del inmueble, y que al confrontarlo con los valores catastrales presentan diferencias significativas, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 14
ANÁLISIS DE VALORES DE TERRENO EN LIBROS FRENTE AL AVALUO CATASTRAL
VIGENCIA 2015**

Pesos corrientes

INFORMACIÓN REPORTADA EN ACTA VISITA 18-08-2016			CONSULTA UAECD: SIIC				ANÁLISIS	
RUPI	DIRECCIÓN PREDIO	VALOR EN LIBROS 31/12/2015	ÁREA LOTE M2	VALOR TERRENO / M2	TOTAL AVALUO TERRENO	AVALUO CATASTRAL VIG 2015	OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
2-112	KM 18 Vía Carretera Central Norte / Lote San Miguel (Cantera Soratama)	77.621,18	-	-	-	-	Predio Rural. No se ubica en SIIC por dirección, ni matrícula.	Sin correspondencia con SIIC
2-115	Kr 18B 62 41 Sur	155.299	-	-	-	-	Sin chip en DADEP. No se ubica en SIIC por dirección ni matrícula	Sin correspondencia con SIIC
2-146	Calle 66 Sur 78J 02 (Calle 66 Sur 81-66 / Carrera 9 -Calle 17) - CED Pablo de Tarsó	59.808	4.620,2	561.000	2.591.932.200	5.905.405.000	Predio fiscal Sin chip en DADEP. Los datos arrojados por SIIC al consultar por dirección no corresponden al predio DADEP	Sin correspondencia con SIIC
2-248	Kr 15 Este 64a 12 Sur	200	2.144,8	61.898,7	132.760.332	446.048.000	Se observa diferencias en áreas de terreno entre SIDEPA vs SIIC.	Existe correspondencia
2-316	Kr 91 146C 29- Centro de Administración Educativo Local de Suba	110,00	378,90	850.000	322.065.000	652.612.000	AAA0131TZAW. En SIIC sin matrícula. Escritura año 1929 Fecha de asignación del costo: 30/08/1999	Existe correspondencia
2-362	Kr 24b 31B 69 Sur- Colegio Distrital El Libertador	72.203	181,90	357.000	64.938.300	209.141.000	AAA0080SBLF. En SIIC sin matrícula. Escritura año 1965. Fecha de asignación del costo: 04/09/1999	Existe correspondencia
2-400	Kr 3 Este 9 65	698,45	-	-	-	-	Sin chip en DADEP. No se ubica en SIIC por dirección ni matrícula	Sin correspondencia con SIIC
2-402	Kr 3 Este 9-43/71 - Kr 3a Este 9-77 - Cl 9a 0-30 Este - Kr 4 Este 9a-53 - Centro Educativo Distrital Quinta Díaz - Centro Educativo Distrital ESNALCO	615,65	74,00	360.000	26.640.000	30.917.000	Dirección SIIC KR 3 ESTE 9 77 CHIP AAA0030LHOM matrícula: 050C00966511 A pesar de coincidir el CHIP al analizar los datos de dirección y matrícula inmobiliaria no coinciden SIIC vs SIDEPA	Sin correspondencia con SIIC
2-735	Transversal 89a Bis 59A-63 Sur - Lote Barreno Estación Pluviométrica) - Predio A Desincorporar.	58,2	-	-	-	-	No se ubica en SIIC por dirección ni matrícula.	Sin correspondencia con SIIC

Fuente: Información suministrada por el DADEP. Acta Visita Administrativa 24/08/2016

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Como se puede observar, en algunos casos no se encontró coincidencia de la información física y jurídica inscrita en Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP (dirección, matrícula inmobiliaria, documentos jurídicos), frente a la información inscrita en el sistema de información catastral (SIIC) de Catastro Distrital; por lo tanto no se obtuvo el avalúo catastral de estos predios; no obstante para los predios coincidentes con catastro, se observa una diferencia de \$3.111,5 millones al comparar los valores en libros, respecto los valores catastrales de terreno vigentes a 31 de diciembre de 2015, situación que genera que la cuenta 199900 se encuentre subestimada en \$3.111, 5 millones, al igual que la cuenta 310000 en el mismo valor.

Frente a lo manifestado por la entidad con relación a *"Diferencias entre la información contable de los terrenos y la información catastral reportada en el SIIC"*, y una vez efectuado el análisis técnico pertinente, se concluye que la observación se mantiene a título de hallazgo, toda vez que la entidad admite deficiencias en los procesos de actualización de los valores de los terrenos de uso fiscal, como lo señala: *"(...) No obstante, esta administración reconoce la importancia de superar la situación anunciada y por lo tanto se está ejecutando un plan de acción de actualización de avalúos"*.

Con relación a lo señalado por la Entidad, *en cuanto a "(...) La subestimación referida por ustedes en la observación con base en el Cuadro No. 14, resulta de tomar la información del área (m2) de Catastro Distrital y no del DADEP."*, es necesario precisar que para los terrenos muestra, con correspondencia SIDEP frente al SIIC, se confrontó la información contable de valores de terreno frente a los valores metro cuadrado de terreno registrados en el Sistema de Información Catastral SIIC, junto a las respectivas áreas de lote, encontrando para áreas similares de terreno (RUPIS 2-316 y 2-362) y para el RUPI 2-248 que presenta un área mayor de lote en SIDEP respecto al catastral; diferencias representativas en los valores.

Terrenos entregados para uso sin contraprestación y que figuran como propiedad, planta y equipo

El siguiente cuadro refleja el total de terrenos de propiedad del Distrito Capital que han sido entregados y/o asignados por el DADEP a otras entidades del gobierno, a saber:

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 15
TERRENO ENTREGADOS PARA USO A OTRA ENTIDAD PÚBLICA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ENTIDAD	COSTO HISTÓRICO	VALOR EN LIBROS
Fondo de Desarrollo Local Barrios Unidos / Secretaría de Educación del Distrito Capital	4.437.000	6.655.500.000
Total Fondo de Desarrollo Local de Usaquén	100.000	100.000
Total Fondo Desarrollo Local Ciudad Bolívar / Consejo Superior de La Judicatura	559.274.134	559.274.134
Total Hospital de Fontibón II Nivel Ese / Secretaría de Educación del Distrito Capital	1.202.534.000	1.202.534.000
Total Hospital del Sur / Secretaría Distrital de Movilidad	628.065	530.400.000
Total Instituto de Desarrollo Urbano / Secretaría de Educación del Distrito Capital	1.401.044	2.553.994.336
Total Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	146.841.000	146.841.000
Total Personería De Bogotá DC	26.989.923	202.657.000
Total Policía Nacional	479.000	86.896.807
Total Secretaría de Educación del Distrito Capital	118.752.730.277	401.309.946.881
Total Secretaría de Educación del Distrito Capital / Secretaría Distrital de Integración Social	2.446.354.688	21.687.799.511
Total Secretaría de Gobierno	7.196.243.639	11.465.769.450
Total Secretaría de Gobierno / Fondo de Ventas Populares	6.065.520	1.090.125.000
Total Secretaría Distrital de Ambiente	1.134.199.314	1.363.991.806
Total Secretaría Distrital de Ambiente / Secretaría de Educación del Distrito Capital	1.111.055.660	17.745.450.871
Total Secretaría Distrital de Cultura	174.642.035	338.654.000
Total Secretaría Distrital de Cultura / IDRD / Secretaría Distrital de Cultura	8.816.339.814	37.413.196.222
Total Secretaría Distrital de Cultura / Secretaría Distrital de Integración Social	9.660	639.543.000
Total Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	1.183.429.083	2.607.866.800
Total Secretaría Distrital de Hacienda	4.000.000	3.477.447.000
Total Secretaría Distrital de Hacienda / Instituto Distrital para la Protección de La Niñez	300.688.251	2.270.152.800
Total Secretaría Distrital de Hacienda / Secretaría General de la Alcaldía Mayor / Secretaría Distrital de Planeación / Instituto de Desarrollo Urbano / Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	65.138.423	65.138.423
Total Secretaría Distrital de Integración Social	52.223.170.661	88.894.455.229
Total Secretaría Distrital de Integración Social / Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe	457.504.000	1.987.368.000
Total Secretaría Distrital de Integración Social / Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá	186.167.000	221.293.000
Total Secretaría Distrital de Integración Social / Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá / Secretaría de Educación del Distrito Capital	229.840	6.654.163.000
Total Secretaría Distrital de Integración Social / Secretaría de Educación del Distrito Capital	5.766.434.181	33.556.928.165



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

ENTIDAD	COSTO HISTÓRICO	VALOR EN LIBROS
Total Secretaría Distrital de la Mujer	245.592.000	347.968.000
Total Secretaría Distrital de Movilidad	1.049.742.951	40.208.065.950
Total Secretaría Distrital de Salud	6.588.770.000	6.701.315.000
Total Secretaría Distrital de Salud / Secretaria de Educación del Distrito Capital	295.000	18.238.915.800
Total Secretaría Distrital del Habitat	32.971.392	2.994.569.550
Total Secretaría General de la Alcaldía Mayor	6.399.750.273	16.842.533.274
Total Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	3.181.663.000	4.321.325.025
Total Universidad Distrital Francisco José de Caldas / Secretaría Distrital de Integración Social	82.890	82.890
Total Veeduría Distrital	129.460.800	235.804.000
TOTAL ASIGNADOS	219.395.414.518	734.618.065.923

Fuente: Información entregada por el área contable del DADEP con corte a 31/12/2015

Se observa que, a pesar de que estos terrenos fueron entregados para uso permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal a otras entidades públicas, no se les ha aplicado lo establecido en el manual de procedimientos del Plan de Contabilidad Pública, específicamente el numeral 25 del Capítulo III **“PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO”**, que cita: *“Los bienes de uso permanente sin contraprestación, son los recibidos por una entidad contable pública, sin que medie el traslado de propiedad, ni el reconocimiento de contraprestación, con independencia de plazo pactado para la restitución, estos bienes se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando la operación se realiza entre entidades del gobierno general.”*

Esta situación se presenta por la no aplicación del Plan General de Contabilidad Pública por parte del área financiera de la Entidad, originando que las cuentas del activo relacionadas con los terrenos estén sobrevaloradas en \$734.618,6 millones, al igual que la cuenta capital fiscal, en el mismo valor.

Análisis de la respuesta:

No se aceptan los argumentos, presentados por el DADEP en su respuesta, toda vez que en esta citan: *“...El DADEP ha venido aplicando el Instructivo 29 de 2002 numeral 4.1.6 último párrafo de la Dirección Distrital de Contabilidad, ente rector en materia contable para el Distrito Capital,...”* sin embargo, una vez expedida la resolución 222 del 5 de julio de 2006, mediante la cual se adopta el régimen de contabilidad pública y se define su ámbito de aplicación, y que es aplicable a partir del 1º de enero de 2007 por los organismos y entidades que integran las ramas del poder público en sus



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

diferentes niveles y sectores, esta debió ser objeto de aplicación para la totalidad de bienes de uso fiscal entregados sin contraprestación.

Es necesario precisar, que mediante sentencia C-487 de 1997, el máximo órgano rector en materia contable pública en Colombia, es la Contaduría General de la Nación.

Terrenos que no se evidencia a qué Entidad fueron entregados y/o asignados

A diciembre 31 de 2015, el DADEP, presenta en su Balance General en la cuenta terrenos, trescientos treinta y nueve (339) predios identificados como bienes de uso fiscal, con un costo histórico de \$244.455,6 millones y un valor en libros de \$224.232,0 millones, sobre los cuales se desconoce la entidad o persona natural que los viene usando, utilizando y/o administrando.

Las situaciones anteriores transgreden lo establecido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, ocasionado por fallas en el control y seguimiento que debe hacer el DADEP sobre estos inmuebles que hacen parte del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital, lo que no demuestra su adecuada administración. Con esto se incumplen los deberes señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que señalan lo siguiente:

“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.”

Análisis de la respuesta:

Se ratifica la observación como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que la respuesta dada por el DADEP, permite corroborar lo observado por este ente de control, cuando en uno de sus apartes cita “...Los 339



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

predios a los que se refiere la observación 2.3.1.4 corresponden a predios que se encuentran en proceso de saneamiento técnico (es decir porque se debe hacer actualización de linderos), administrativo (porque existe documento con un tercero diferente al que realmente lo tiene), jurídico (escritura que tiene DADEP no coincide con la inscrita en Catastro y también bienes que pueden estar ocupados ilegalmente por un tercero), o los que están para venta, razón por la cual en el referido Sistema no se relaciona el tercero que lo viene usando y/o administrando con ocasión del proceso de saneamiento que se está surtiendo.” (Subrayado nuestro).

Las falencias descritas en esta observación, permiten establecer una presunta incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que se evidencia debilidades en las funciones otorgadas al DADEP, mediante el Acuerdo Distrital No.18 de 1999, “Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público”, el cual señala en el artículo 3º como funciones del Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público – DADEP, “...Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.,...” (Subrayado nuestro)

2.3.1.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por inconsistencia en el registro, control y administración de los bienes en la cuenta Construcciones.

En el Balance General a 31 de diciembre de 2015, el DADEP presenta un total de 566 construcciones, identificadas como bienes de uso fiscal, cuyo costo histórico asciende a \$988.629, 4 millones y un valor en libros de \$983.648,9 millones, que presentan las siguientes inconsistencias:

Edificaciones sin avalúo vigente

De las 566 construcciones reportadas como bienes de uso fiscal, 139 no presentan avalúo vigente, las cuales presentan a 31 de diciembre de 2015, un costo histórico de \$188.685,8 millones; situación que incumple lo establecido en los numerales 18 (actualización), 19 (Registro) y 20 (Frecuencia), del Capítulo III –Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades planta y equipo - del Manual de Procedimientos Contables del Plan General de Contabilidad Pública, donde se cita entre otros aspectos que el valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o valor de realización, y que esta debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años a partir de la última realizada.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Situación que evidencia deficiencias en los procesos de avalúos de los bienes de propiedad del Distrito Capital, generando incertidumbre en la cifra presentada en los Estados Financieros, por cuanto no permite conocer el valor real de estos bienes a la fecha de corte.

Análisis de la respuesta:

No se aceptan los argumentos presentados por el DADEP en su respuesta, toda vez que es que si bien es cierto, la respuesta cita que: “...29 construcciones se encuentran contabilizadas en la cuenta 164027 “Edificaciones Pendientes de Legalizar”...”, también lo es que, el total de construcciones objeto de observación es de 139, sobre las cuales no se evidenció a 31 de diciembre de 2015, los procesos de actualización de su valor establecidos en la normatividad expedida por le Contaduría General de la Nación, normatividad que no excluye la cuenta bienes pendientes por legalizar.

Diferencias entre la información contable de las construcciones y la información catastral reportada en el SIIC.

Como resultado de la evaluación técnica efectuada a la muestra seleccionada de edificaciones de uso fiscal a nombre del Distrito Capital y administrados por el DADEP, en cuanto a su valor en libros, se evidenció que los valores registrados contablemente son muy inferiores a los valores catastrales, tal como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 16
ANÁLISIS DE VALORES DE CONSTRUCCIONES EN LIBROS FRENTE AL AVALUÓ
CATASTRAL
VIGENCIA 2015**

INFORMACIÓN REPORTADA EN OFICIO 20161200118821 DEL 18-08-2016				CONSULTA DADEP: SIDE P			CONSULTA UA ECD: SIIC					CONCLUSIÓN
RUPI	DIRECCI ÓN	COSTO HISTÓRICO	VIR EN LIBROS 31/12/15	CHIP	MATRICULA	DIRECCI ÓN	DIRECCI ÓN	AREA LOTE	AREA CONSTRUIDA	VIR M2 CONSTRUCCION	VALOR TOTAL	
2-885	CL 63L 124 38	1.995	1.908,42	AAA006 8TDAF	Sin Matricula	CI 63L 124 38	CI 63L 124 38	240,24	0	0	0	En SIDE P institución educativa para preescolar. en SIIC no registra área construida
2-1054	AC 26 18 71 – cementerio central	10.000	9.566,58	Sin CHIP	Sin Matricula		Sin correspondencia					Sin correspondencia en SIIC. sin construcción en SIDE P



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

	Boveda 306						en SIIC						
2-1059	Calle 1F 4-03 ESTE	2.905	2.779,16	AAA003 3XUSY	Sin Matricula	CI 1F 2 07 Este	CI 1F 4 03 Este	105,1	0	0	0	0	Dirección diferente listado con SIDEPE. Sin construcción en SIDEPE en SIIC no registra área construida
2-1197	Av. 27 Sur 32-81 – Cementerio del sur	1.557,9	1.277,10	AAA001 3LXPP	50S-611936	Kr 27 32 71 S.	Kr 27 32 71 S.	23059	1187,97	238.644	283.502.305	0	Sin valor área construida en SIDEPE
2-1276	CI 23B 0 22 Este	1.203,4	1.010,44	AAA008 7NZEP	50C-015161 79	CI 23B 0 22 Este	CI 23B 0 22 Este	75,6	0	0	0	0	Sin construcción en SIDEPE. En SIIC no registra área construida
2-1529	CI 23A 1 08 Este	4.590	4.039,20	AAA008 7NZWW	50C-006676 83	CI 23A 1 08 Este	CI 23A 1 08 Este	115,8	0	0	0	0	Sin construcción en SIDEPE. en SIIC no registra área construida
2-1606	Calle 23A 1 29	1.500	1.325,00	AAA008 7OAUH	50C-012458 48	CI 23A 2 13 Este	CI 23A 2 13 Este	76,4	0	0	0	0	Sin valor área cons. En SIIC no registra área construida
2-400	Kr 3 Este 9 65	1.087,04	998,35	SIN CHIP	50C-160255 2	Kr 3 Este 9 65	Sin Correspondencia En SIIC						Sin valor área construida en SIDEPE
2-406	CI 11 Sur 7-20 - Kr 7 10-47/49 Sur - Escuela	8.835,76	8.113,99	AAA000 1XZJZ	50S-404972 10	Kr 7 10 47 Sur	Kr 7 10 47 Sur	166,4	241,47	223.327	53.926.660	0	Sin valor área construida en SIDEPE
2-888	CI 66B 121 15	2.051	1.962,08	AAA006 8TJDM	Sin Matricula	CI 66B 121 15	CI 66B 121 15	280,2	280,2	588.667	164.944.572	0	en SIDEPE, área boletín catastral 280,2
TOTAL											502.373.537		

Fuente: Información suministrada por el DADEP. Oficio 20161200118821 del 18-08-2016

Como se observa, se encontraron algunos predios inscritos en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE, como edificados; sin embargo, al consultar el sistema de información catastral (SIIC) aparecen como no construidos. De igual manera se presentan registros de construcción en SIDEPE sin áreas construidas y sin valores de construcción; no obstante para los predios coincidentes con catastro, se observa una diferencia de \$502,4 millones al comparar los valores en libros respecto los avalúos catastrales vigentes a 31 de diciembre de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2015, lo origina que la cuenta 199000 se encuentre subestimada en \$502,4 millones al igual que la cuenta 310500 capital fiscal.

Análisis de la respuesta:

Frente a lo manifestado por la entidad con relación a “*Diferencias entre la información contable de las construcciones y la información catastral reportada en el SIIC*”, y una vez efectuado el análisis técnico pertinente, se concluye que la observación se ratifica a título de hallazgo, toda vez que la entidad admite deficiencias en los procesos de actualización de los valores de las construcciones, como lo señala: “(...)esta administración reconoce la importancia de superar la situación anunciada y por lo tanto se está ejecutando un plan de acción de actualización de avalúos ”

Con relación a lo señalado por la Entidad, en cuanto a “(...)Así las cosas, para efectos de actualización de los bienes de la cuenta propiedad, planta y equipo, el DADEP debe tomar el área de terreno registrada en su sistema de información y que corresponde como se indicó antes al documento que da origen a la tenencia.”, (subrayado fuera de texto). La respuesta no se relaciona con la observación señalada, dado que hace referencia a los terrenos, más no a la cuenta construcciones; en este sentido la administración no controvertió con argumentos conducentes, por lo que se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por lo que se

Edificaciones entregadas para uso sin contraprestación y que figuran como propiedad, planta y equipo

A diciembre 31 de 2015, el DADEP, presenta en la cuenta 164000 – construcciones del Balance General, inmuebles que se relacionan en el siguiente cuadro, cuyo valor histórico asciende a \$821.370,6 millones y presentan un valor en libros de \$775.782,9 millones, inmuebles que a pesar de haber sido entregados para ser usados, utilizados y/o administrados por otras entidades públicas, no se les ha aplicado lo establecido en el Manual de Procedimientos, del Plan de Contabilidad Pública, específicamente el numeral 25 del Capítulo III “*PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO*”, que cita: “Los bienes de uso permanente sin contraprestación, son los recibidos por una entidad contable pública, sin que medie el traslado de propiedad, no el reconocimiento de contraprestación, con independencia de plazo pactado para la restitución, estos bienes se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando la operación se realiza entre entidades del gobierno general.”

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 17
EDIFICACIONES ENTREGADAS PARA USO A DE OTRA ENTIDAD PUBLICA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Pesos corrientes

ENTIDAD RECEPTORA	COSTO HISTÓRICO	VALOR EN LIBROS
Total Veeduría Distrital	181.039.200,00	157.478.060,00
Total Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP	570.633.213,80	1.409.918.729,45
Total Unidad Adm. Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	7.584.898.841,00	2.567.236.667,85
Total Secretaría General de la Alcaldía Mayor	101.804.896.439,70	22.644.576.031,85
Total Secretaría Distrital de Salud	11.178.879.301,11	9.495.040.446,74
Total Secretaría Distrital de Movilidad	164.696.306,00	2.272.679.562,71
Total Secretaría Distrital de la Mujer	68.025.598,93	130.468.890,93
Total Secretaría Distrital de Integración Social	51.614.963.430,08	90.096.111.361,20
Total Secretaría Distrital de Hacienda	4.133.607.070,00	7.404.842.344,09
Total Secretaría Distrital de Hábitat	396.087,50	8.600.089,03
Total Secretaría Distrital de Cultura	29.473.831.413,13	26.294.679.273,77
Total Secretaría de Gobierno	30.213.170.646,19	2.899.374.991,55
Total Secretaría de Educación del Distrito Capital	564.029.523.995,70	583.299.572.636,39
Total Secretaría de Educación del Distrito Capital	5.031.001.511,25	4.588.663.424,92
Total Secretaría de Desarrollo Económico	203.691.650,00	754.976.218,74
Total Policía Nacional	16.549,52	16.466,78
Total Personería de Bogotá DC	106.600.961,00	94.340.872,26
Total Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Fo	2.121.878.000,00	2.093.586.293,36
Total Hospital De Fontibón II Nivel ESE	665.445.277,10	4.365.516.718,73
Total Fondo Desarrollo Local Ciudad Bolívar	1.062.135.618,00	1.056.824.939,91
Total Fondo de Ventas Populares	758.455.135,00	865.018.774,10
Total Fondo de Desarrollo Local de Usaquén	28.275.681,00	24.081.454,54
Total Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe	4.169.996.701,00	4.033.869.485,90
Total Fondo de Desarrollo Local de Bosa	1.033.278.931,40	1.167.393.480,06
Total Fondo de Desarrollo Local Barrios Unidos	4.525.066.086,47	5.895.279.893,36
Total Departamento Activo del Servicio Civil Distrital	258.868.460,05	313.991.113,92
Total Contraloría de Bogotá	387.338.171,00	1.848.767.570,84
Total	821.370.610.275,93	775.782.905.792,98

Fuente: Información entregada por el área contable del DADEP con corte a 31/12/2015

Esta situación se presenta por la no aplicación del plan general de contabilidad pública por parte del área financiera de la Entidad, originando que las cuentas del activo relacionadas con las construcciones estén sobrevaloradas en \$775.782,9 millones al igual que la cuenta 310500 capital fiscal, en el mismo valor, con lo que las cuenta 834700, y 839000 se subestiman en la misma cuantía. Con esto se incumplen los deberes señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que señalan lo siguiente:

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

2. *Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función."*

Lo anterior implica que haya una posible responsabilidad disciplinaria por las irregularidades presentadas en la cuenta Construcciones.

Análisis de la respuesta:

No se aceptan los argumentos, presentados por el DADEP en su respuesta, toda vez que en esta citan: "...El DADEP ha venido aplicando el Instructivo 29 de 2002 numeral 4.1.6 último párrafo de la Dirección Distrital de Contabilidad, ente rector en materia contable para el Distrito Capital,..." sin embargo, una vez expedida la resolución 222 del 5 de julio de 2006, mediante la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación, es aplicable a partir del 1º de enero de 2007 por los organismos y entidades que integran las ramas del poder público en sus diferentes niveles y sectores, y por tanto, ésta debió ser objeto de aplicación para la totalidad de bienes de uso fiscal entregados sin contraprestación.

Es necesario precisar, que mediante sentencia C-487 de 1997, el máximo órgano rector en materia contable pública en Colombia, es la Contaduría General de la Nación.

2.3.2. Control Interno Contable.

2.3.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria, por la no elaboración de entradas a almacén.

A diciembre 31 de 2015, el DADEP, presentó en su Balance General, en la cuenta Propiedad, planta y equipo no explotados un saldo \$808,7 millones, que corresponde a parte del mobiliario adquirido mediante contrato 227 de 2015, suscrito con Unión Temporal Urban Plus, por un valor total de \$2.714,6 millones, bienes a los cuales el DADEP, no elaboró las correspondientes entradas a almacén, incumpliendo así lo establecido en la resolución 001 de 2001, que en su numeral 3 cita: "**Comprobante de Entrada al Almacén o Bodega** El comprobante de Ingreso o entrada al Almacén o Bodega, es el documento oficial que acredita el ingreso material y real de un bien o elemento al Almacén o Bodega de la entidad, constituyéndose así en el soporte para legalizar los registros en Almacén y efectuar los asientos en Contabilidad.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

...Debe ser preparado y legalizado por el responsable del Almacén, con base en el contrato o acto administrativo y demás soportes pactados en la negociación..."

Es de tener en cuenta que el numeral 3.2.19. de la citada resolución establece: **"INGRESO DE BIENES ENTREGADOS EN EL LUGAR DE UTILIZACIÓN** Para el ingreso de bienes o materiales de difícil movilización o que por necesidades de servicio requieran ser entregados o puestos en el lugar de su utilización, la recepción podrá realizarse directamente en el lugar y a través del funcionario responsable de la dependencia o de quien tiene el control de ejecución del contrato o su delegado, quien deberá contar de manera anticipada con copia del contrato o documento donde se especifican los requisitos y las características de los bienes adquiridos.

Para legalizar el recibo de los bienes que físicamente no ingresan al Almacén, en el lugar de recibo, deberá levantarse un documento o acta de recibo firmado por el proveedor y por el funcionario responsable del área o de quien tenga a cargo el control de ejecución del contrato. Si el representante del Almacén y Bodega o su delegado no puede estar presente, quien recibe, al siguiente día hábil deberá enviar la documentación al Responsable del Almacén y Bodega para que se elabore y perfeccione de forma inmediata el ingreso en los registros de la entidad..." (Subrayado nuestro).

Con lo anterior se incumple también lo establecido en el literal e) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, que cita que es objetivo del control interno asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, evidenciando fallas en el proceso de registro contable de las transacciones de la Entidad, lo cual no permite realizar el debido seguimiento a los bienes adquiridos por la Entidad. Con esto igualmente se incumplen los deberes señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que señalan lo siguiente:

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

Los deberes consignados en la Ley 190 de 1995 se integrarán a este código.

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función."

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo anterior implica que haya una posible responsabilidad disciplinaria por las irregularidades antes señaladas.

Análisis de la respuesta:

Se ratifica la observación, como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que la respuesta ratifica que la Entidad no elaboró las correspondientes entradas a almacén, incumpliendo la resolución 001 de 2001, donde está establecido claramente los procedimientos a seguir para registro y control, de este tipo de bienes.

2.3.2.2. Hallazgo Administrativo, por falta de unificación y articulación en la información presentada por la Entidad.

Caso 1:

Una vez evaluada la información entregada por la Subdirección de Administración Inmobiliaria del DADEP, en visita fiscal del día 24 de agosto de 2016, relacionada con los contratos de arrendamiento de bienes fiscales, vigentes a 31 de diciembre de 2015, se evidenció que los inmuebles denominados Túnel San Diego, Túnel Peatonal KR 7, Universidad Javeriana y CLL 23 A 1- 12 ESTE, se reportaron sin el número de Registro Único de Patrimonio Inmobiliario, (RUPI), sin embargo al consultar el Sistema de Información de la Defensoría de Espacio Público- SIDEPE, éstos inmuebles tienen asignado su correspondiente número de RUPI, como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO 18
COMPARATIVO DE INMUEBLES ARRENDADOS REPORTADOS SIN RUPI, FRENTE AL
INFORMACIÓN DEL SIDEPE
A DICIEMBRE 31 DE 2015**

INFORMACIÓN CERTIFICADA EN ACTA DE VISITA					INFORMACIÓN DEL SIDEPE
ITEM	CONTRATO No.	DIRECCIÓN	ARRENDATARIO	RUPI	SIDEPE
1	00026	Zona Baja Av. Boyacá Autopista Sur Puente Vehicular- Costado Sur	Aceites y Grasas Vegetales (TEAM AND FOODS)	N/A. Zona Baja de Puente	301-24
2	00029	Carrera 6 12 25	Ángela María Fajardo Segura	2-439	
3	087	Carrera 11 No 11-83 Int 7 Piso 1 Mezzanine	COPSERVIR (Francisco Luis Gómez)	2-440	
4	FF07415918	Calle 14 8 -71	Darío Garzón Navarrete	2-273	
5	CA -7836251	Cl 14 No 8-61	Eraño Contreras Silva	2-273	



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INFORMACIÓN CERTIFICADA EN ACTA DE VISITA					INFORMACIÓN DEL SIDEP
ITEM	CONTRATO No.	DIRECCIÓN	ARRENDATARIO	RUPI	SIDEP
6	00013	Avenida Calle 72 68b 29 y Avenida Calle 72 68b 39	José Luis Santellan Remache	2-1094	
7	00019	Carrera 9 21 64	Luis Alfonso Romario González	2-501	
8	09	Cr 9 No 21-72	Luz Marina Medina de Sora	2-501	
9	049	Calle 23a 1 12 Este	María Aracely Forero De Moreno	N/A Vivienda	1-4270
10	00001	Carrera 10 Con Calle 26 Bajo Puente	OROTUR LTDA	N/A. Túnel	1-4929
11	00017	Carrera 7 Calle 41 Túnel Peatona	Universidad Javeriana	N/A. Túnel	1-4930

Fuente: Información suministrada por el-DADEP. Acta Visita Administrativa 24/08/2016

Lo anterior, evidencia la falta de interacción y comunicación entre las áreas involucradas en los procesos de gestión del patrimonio Inmobiliario Distrital, restando confiabilidad al contenido de la información reportada, transgrediendo el literal e), artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en el sentido que la información debe ser clara, veraz, oportuna y unificada.

Caso 2:

Una vez analizada la información entregada por la Entidad específicamente el área contable, respecto a los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles, vigentes a 31 de diciembre de 2015, se evidenció diferencias en la cantidad de terrenos y construcciones reportados en el oficio de respuesta No. 201612000108621 del 25 de julio de 2016 y la suministrada en acta del 4 de agosto de 2016, situación que se resume en el siguiente cuadro:

**CUADRO 19
CUADRO COMPARATIVO
REPORTE DE BIENES FISCALES EN ARRIENDO A DICIEMBRE DE 2015
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO
VIGENCIA 2015**

INFORMACIÓN RECIBIDA EN OFICIO No. 201612000108621 del 25/07/2016				INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ACTA DEL 4 DE AGOSTO DE 2016		
RUPI	ARRENDATARIO	No. CONTRATO	ESTADO PAGOS 2015	ARRENDATARIO	CONTRATO	DIRECCIÓN
				Aceites y Grasas Vegetales	026/2002	Zona Baja Av Boyacá Autopista Sur Puente Vehicular-Costado Sur



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INFORMACIÓN RECIBIDA EN OFICIO No. 201612000108621 del 25/07/2016				INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ACTA DEL 4 DE AGOSTO DE 2016		
RUPI	ARRENDATARIO	No. CONTRATO	ESTADO PAGOS 2015	ARRENDATARIO	CONTRATO	DIRECCIÓN
				Ángela María Fajardo Segura	029/2002	Carrera 6 12 25
				COPSERVIR (Francisco Luis Gómez)	087/1996	Carrera 11 No 11-83 Int 7 Piso 1 Mezzanine
2-273	Darío Garzón	Contrato de arrendamiento FF07415918 de 1996	VIGENTES Y AL DIA	Darío Garzón Navarrete	FF07415918/1996	Calle 14 8 -71
2-273	Erasmus Contreras	contrato de arrendamiento CA.-7836251 de 1996	VIGENTES Y AL DIA	Erasmus Contreras Silva	CA-7836251/1996	Cl 14 No 8-61
2-1138	IPES	Existía convenio interadministrativo de arrendamiento con IPES finalizo en octubre de 2015	LIQUIDADO	Fondo De Ventas Populares- IPES	001/2004	
				GEMAS Y ARTESANIAS LTDA	025/2001	
2-1094	José Luis Santellan Remache	contrato de arrendamiento 00013 de 2000	EN MORA	José Luis Santellan Remache	013/2000	Avenida Calle 72 68b 29 y Avenida Calle 72 68B 39
2-501	Luis Alfonso Romano González	contrato de arrendamiento 19 de 2001	EN MORA	Luis Alfonso Romano González	019/2001	Carrera 9 21 64
2-501	Luz Marina Medina de Sora	Contrato de Arrendamiento 09/98	VIGENTES Y AL DIA	Luz Marina Medina de Sora	09/1998	Cr 9 No 21-72
1-4270	María Aracely Forero de Moreno	Contrato de arrendamiento 049	EN MORA	María Aracely Forero de Moreno	049/1994	Calle 23a 1 12 Este
				OROTUR LTDA	01/2000	Carrera 10 Con Calle 26 Bajo Puente
				Universidad Javeriana	017/2001	Carrera 7 Calle 41 Túnel Peatonal
Total Bienes	Oficio No. 2016-2200104281		7	Acta del 4 de Agosto de 2016	13	

Fuente: Información suministrada por el DADEP, Acta Visita Administrativa 24/08/2016

Como se observa al comparar la información recibida se encuentra diferencia en la cantidad de terrenos y construcciones fiscales reportadas como arrendados en la vigencia 2015, por una parte en la información suministrada mediante acta del 4 de agosto de 2016, se reportan 13 bienes, mientras que en el oficio No. 20161200108621 del 25 de julio de 2016, se reportan 7 contratos de arrendamiento omitiendo los siguientes contratos:

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

1. Contrato 026/2002: Aceites y Grasas Vegetales
2. Contrato 029/2002: Ángela María Fajardo Segura
3. Contrato 087/1996. COPSERVIR (Francisco Luis Gómez)
4. Contrato 001/2004: Fondo de Ventas Populares- IPES
5. Contrato 025/2001: GEMAS Y ARTESANÍAS LTDA
6. Contrato 001/2000 OROTUR LTDA
7. Contrato 017/2001: Universidad Javeriana

Así mismo, al confrontar, la última información suministrada por el área contable, frente a la información entregada por la Subdirección de Administración Inmobiliaria del DADEP. (SAI), en visita fiscal del día 24 de agosto de 2016, también presentó diferencia, en dos contratos de arrendamientos de inmuebles, es decir la Subdirección de Administración Inmobiliaria no reporta los correspondientes a los contratos números 00025/2001 y 001/2004, suscritos con GEMAS Y ARTESANÍAS Ltda., y al Fondo de Ventas Populares - IPES.

Esta situación evidencia falta de control, claridad y veracidad de la información y sus registros, transgrediendo el literal e), artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en el sentido que la información debe ser clara, veraz, oportuna y unificada.

Análisis de la respuesta:

De acuerdo al análisis de la respuesta a la observación, se acepta parcialmente así: Según los argumentos aportados por la entidad se acepta la respuesta para el caso dos relacionado con la presunta diferencia en la cantidad de inmuebles entregados en arriendo por parte del DADEP; sin embargo para el caso uno que se relaciona con los inmuebles arrendados reportados sin RUPI, se confirma por cuanto la entidad no se pronunció frente a la situación observada.

Por lo anterior, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo, por lo tanto, las acciones correctivas que permitan subsanar lo evidenciado, deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Las anteriores observaciones, incluidas las establecidas en el componente de estados contables, afectan directamente el grado de cumplimiento del control interno contable de la entidad, generando riesgo en la calidad de la información contable presentada.

A continuación se presentan las deficiencias de control detectadas en la presente auditoría en cuanto a la identificación, clasificación, registro y revelación de los hechos contables por parte del área contable del DADEP.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Identificación: Esta actividad la constituyen los hechos o transacciones que afectan la estructura financiera, económica o social y por lo tanto deben ser objeto de reconocimiento y revelación.

- Se observan casos de identificación oportuna de las transacciones contables, como es el caso del registro de intereses de mora en arrendamientos, que posteriormente deben ser reversados.
- No se actualizan los valores de la propiedad, planta y equipo de acuerdo con los procedimientos establecidos en el PGCP.
- Existen condiciones de orden jurídico sobre algunos inmuebles que presenta la Entidad, en sus estados financieros, que afectan la certidumbre e integridad de los saldos reportados por el DADEP a 31 de diciembre de 2015.

Clasificación: Actividad que de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, determina en forma cronológica su clasificación conceptual según el Catálogo General de Cuentas.

- El DADEP, no aplica el manual de procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública, para el registro de algunas operaciones relacionadas con los inmuebles.

Registro y Ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones, los cuales deben registrarse atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

- Se observó que no se elaboran actas de ingreso de elementos al almacén, previo a su registro contable.

Revelación: Es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

- Se evidenció que el estado jurídico de los inmuebles pendientes de legalización,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

a pesar de ser necesaria su publicación y explicación, no fueron objeto de revelación, en las notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2015.

Como resultado de los criterios de calificación según el formulario 2 “Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”, se concluye que es **CON DEFICIENCIAS**.

FRENTE A LA OPINION NEGATIVA DE LOS ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS

Los rangos establecidos por la Contraloría General de la República, para establecer la opinión del Auditor frente a la razonabilidad o no de los Estados Financieros, constituyen una guía para el auditor. Con base en los hallazgos determinados en la presente auditoría, que en algunos casos generan incertidumbre y en otros casos impactan de manera negativa las cifras reflejadas en el Balance General, tales como la falta de incorporación de bienes al patrimonio distrital, ausencia de avalúos vigentes e inaplicación de procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación; entre otras observaciones, se concluye que es criterio de este Ente de control dar su opinión **NEGATIVA** para los Estados Financieros presentados por el DADEP, a 31 de diciembre de 2015.





3. OTROS RESULTADOS

3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

3.1.1. Factor Gestión Presupuestal

En la evaluación de los Pasivos Exigibles se evidenciaron beneficios de Control fiscal como consecuencia del avance de las acciones correctivas del hallazgo "2.1.4.3, por montos antiguos de pasivos exigibles", actividades que concluyen su ejecución en diciembre 31 de 2016; descritos en el capítulo 2 "Resultados de la auditoría", del presente informe. Por este concepto, los beneficios alcanzados a la fecha (9 de agosto de 2016), suman Ciento Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos (\$143.746.174); de los cuales directos son \$90.737.328 e indirectos \$53.008.846

3.1.2. Factor Estados Contables

A 31 de diciembre de 2015 el DADEP, mediante comprobante de contabilidad número 12 del 31 de diciembre de 2015, registra en las cuentas del activo números 1605, 1640, 1710 y 172 un aumento neto de Cuarenta y Nueve Billones Ciento Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis millones (\$49.102.696,5 millones), producto de la aplicación a 38.141 predios del Distrito Capital, de la metodología implementada por la Entidad para valoración de los bienes de uso público; bienes que venían siendo presentados por fuera de los Estados Financieros del DADEP, sin valor. Lo anterior, en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por la Entidad, específicamente a las acciones implementadas para los hallazgos números 2.3.1.7 y 2.3.1.2, de los informes de auditoría presentados por la Contraloría Bogotá D.C.; para las vigencia fiscales 2013 y 2014 respectivamente y que constituye un beneficio de control fiscal indirecto, en esta misma cuantía.



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	14	N.A.	Control Fiscal Interno 2.1.1.1 Gestión Contractual 2.1.3.1 - 2.1.3.2 - 2.1.3.3 Gestión Presupuestal 2.1.4.1 - 2.1.4.2 Planes, Programas y Proyectos 2.2.1.1 Estados Contables 2.3.1.1 - 2.3.1.2 - 2.3.1.3 - 2.3.1.4 2.3.1.5 - 2.3.2.1 - 2.3.2.2
2. DISCIPLINARIOS	5	N.A.	Gestión Contractual 2.1.3.2 - 2.1.3.3 Estados Contables 2.3.1.4 - 2.3.1.5 - 2.3.2.1
3. PENALES	0	\$0	
4. FISCALES	1	\$5.006.446,00	Gestión Contractual 2.1.3.3

